BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 1o de Julio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4963

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Policía de la Capital

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación que tuvo lugar para la provisión de forraje, con destino á la caballada de esa repartición durante el segundo semestre del año en curso y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida licitación y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores:

Blas Giannelli y Hnos. para la provisión de pasto seco á razón de ($ 42,60 m/n) cuarenta y dos pesos sesenta centavos moneda nacional, los mil kilos.

Flussfisch y Cía. para la provisión de maíz á razón de ($ 6,57 m/n) seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, los cien kilos.

Tomás Buzzi y Hnos., para la provisión de avena á razón de ($ 6,68 m/n) seis pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional, los cien kilos.

Art. 2o Todos los artículos deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—JOSÉ GÁLVEZ.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.

Ministerio de Hacienda

I

Denegando una reconsideración

Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.

Visto este expediente en que D. José Silva solicita jubilación, y

Considerando:

Que el Art. 20 de la Ley 4349 dispone de un modo expreso que sólo se computarán á los efectos de la ley los servicios efectivos;

Que según resulta de los antecedentes que obran en este expediente, el recurrente no ha prestado un solo día de servicio efectivo después del 20 de Diciembre de 1907, en que la Junta le denegó la jubilación por no tener prestados los servicios exigidos por la ley;

Que no es posible aceptar que pueda modificarse la resolución citada, porque esto importaría establecer que es posible obtener jubilación por el simple transcurso del tiempo sin prestar servicio;

Que si bien es cierto que hay disconformidad respecto de las causas porque dejó de prestar servicio, pues mientras el documento de fs. 3 afirma que dejó de prestar servicio porque dejó de pertenecer al personal de ordenanzas y el de fs. 13 dice que se le concedió licencia, ambos están contestes en que no ha prestado ningún nuevo servicio y la retribución de un servicio; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Mantener la resolución de 20 de Diciembre de 1907.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.

Excmo. Señor:

Los nuevos antecedentes que presenta el peticionante, modifican su situación á los efectos de la jubilación que requiere, y le colocan dentro de la prescripción del Art. 19 de la Ley 4349, modificado por el Art. 10 de la Ley 4870, habiendo justificado la imposibilidad para continuar en el ejercicio de su empleo, y el número de años de servicios exigido por el dicho artículo.

La circunstancia invocada por la Junta de Administración, en su resolución desestimatoria, no es de tenerse en cuenta, pues el informe de fs. 13 comprueba que el recurrente ha gozado de licencia, con una designación mensual equivalente á la mitad de su sueldo, hasta el 31 de Diciembre ppdo., y esa situación no lo inhabilita para optar á la jubilación, según lo he sostenido en diversos casos anteriores, y V. E. lo ha establecido en una jurisprudencia uniforme.

Estimo, por ello, que V. E. debe modificar la resolución de la Junta, y acordar la jubilación pedida en los términos de los artículos citados, á cuyo efecto se devolverá el expediente á la Caja Nacional.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Junio 25 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 9 de Agosto del año ppdo., manteniendo la de 20 de Diciembre de 1907, que desestima el pedido de jubilación del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, D. José Silva, y no obstante lo aconsejado por el Procurador General de la Nación en el dictamen que precede,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento, debiendo reponerse los sellos en la misma.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN.—PEDRO EZCURRA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

En Buenos Aires, á doce días del mes de Marzo de mil novecientos diez, reunida la Junta Administradora de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en el local de su Administración, estando presentes los Señores J. Ismael Billordo, Presidente Administrador; Dr. Osvaldo M. Piñero, Presidente de la Contaduría General de la Nación y Dr. Francisco L. García, Presidente del Crédito Público Nacional; se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Acto continuo, se resolvió considerar los antiproyectos y memorias presentados por los Ingenieros Sres. Prins, Esteves y Gallino, Ochoa y Medhurst Thomas y Bosch Hnos., para el edificio de la Caja.

En primer lugar, la Junta acordó, como punto previo y esencial, que debía asistirle como criterio para la opción del plano que ella eligiese, la consideración de que ella debía, no solo mantenerse ineludiblemente

dentro del crédito autorizado por la ley especial Nº 6372, para sufragar todas las erogaciones del terreno, construcción del edificio y moblaje de las oficinas, sino aún, que su acción debía propender empeñosamente á que se lograra realizar todas aquellas erogaciones con un costo inferior al crédito de la ley. La Junta, en efecto, ha entendido y entiende que la suma autorizada por la ley, es una cantidad de máxima y que ha quedado confiada á la discreción y celo de la Junta la ejecución del propósito que la ley autoriza, con la economía que las circunstancias permitan.

Que en este orden de ideas, el proyecto del Sr. Ingeniero Prins, no obstante su carácter monumental, su acertada distribución y la gran amplitud de su desarrollo, que prevé los ensanches que serán talvez necesarios en el porvenir, no ha podido ser puesto en competencia con los demás proyectos por la consideración primordial de su costo notablemente superior á los otros, quedando entonces los proyectos presentados por los Señores Esteves y Gallino (2º tipo), Bosch Hermanos y Ochoa y Medhurst Thomas, para ser examinados, por que á juicio de la Junta, ofrecian mayores seguridades de llenar los própositos previamente enunciados.

Que en efecto resultaba de las memorias y antecedentes acompañados por los Ingenieros, que su ejecución total era posible dentro de la suma de doscientos cuarenta mil pesos ($ c/l 240.000) que se había señalado por la Junta á ese objeto, manteniendo el edificio en una conveniente adecuación á su destino.

Debiendo decidirse por uno de los tres proyectos, la Junta considera que debe aceptarse aquel que presente una más práctica distribución de las dependencias y cuya fachada ofrezca caracteres de seriedad y de sencillez.

Igualmente debe tenerse presente el mejor aprovechamiento del terreno y la manera como se resuelven en cada caso las necesidades de luz y de ventilación que deben tener los locales destinados al trabajo de los empleados.

Esto establecido, la Junta considera que el proyecto de los Sres. Esteves y Gallino es el que presenta, á su juicio, mayores probabilidades de llenar, dentro de lo posible, las condiciones que debe tener el edificio.

Este proyecto consulta no solo las necesidades y servicios de la Institución, sino también el más práctico é higiénico aprovechamiento del terreno. Los Sres. Esteves y Gallino, establecen en el piso bajo la Contaduría y Tesoría en grandes locales, con amplios espacios para el público, todo dentro de la autonomía y relación recíproca necesarias que deben tener estas secciones; dan á todos los locales destinados para oficinas, luz y ventilación directas, ya sea de la calle ó por la claraboya central. En el piso principal, igualmente todos los locales consultan todas las necesidades y servicios de la Caja, dándoles la dependencia necesaria y la luz y ventilación convenientes en todos los pisos, los lugares secundarios, inmediatos á paredes medianeras, sin gran luz y ventilación, son destinados á pasadizos y dependencias subalternas ó de servicio.

Estas razones que consultan á la vez que las conveniencias de la institución, la forma de obtener que su personal pueda cumplir sus funciones dentro da las condiciones más higénicas y productivas, han decidido á la Junta, después de un maduro y minucioso examen y estudio de los ante proyectos y memorias presentados el 10 de Enero último, á aceptar el proyecto de los Sres. Esteves y Gallino (2º tipo), cumpliendo á su deber declarar las dificultades con que ha tropezado para adoptar esta resolución, debidas principalmente á la bondad de todos y cada uno de los proyectos presentados, que la han obligado á meditadas deliberaciones antes de adoptar esta resolución, y creyendo que dentro de los puntos establecidos previamente, debe clasificarse el más adecuado el proyecde los Sres. Esteves y Gallino, reconociendo que todos ofrecen méritos indiscutibles que hacen honor á sus autores.

En seguida se resolvió también, por la Junta, comunicar al Poder Ejecutivo esta resolución y recabar su aprobación, no obstante que la Ley 6372 autoriza ampliamente á la Junta para la ejecución del edificio para la Caja y no obstante también haber aprobado ya el Poder Ejecutivo el plan de ejecución que la Junta sometió á su consideración.

Con lo que se levantó la sesión.—J. ISMAEL BILLORDO.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. D. Manuel de Iriondo.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones que tengo el honor de presidir, por los motivos enunciados en el acta de su sesión del 12 de Marzo, que en copia acompaño, y de acuerdo con la Ley Nº 6372 y Decreto de ese Ministerio, del 30 de Diciembre último, ha aceptado el ante proyecto presentado por los arquitectos Sres. Esteves y Gallino, para el edificio destinado á las oficinas de esta Institución.

No obstante la autorización conferida á la Junta por la Ley mencionada y la aprobación del plan de ejecución de dicha ley, concedida por el Decreto del 30 de Diciembre, ella desea someter la resolución que ha adoptado al alto contralor del Superior Gobierno, y en tal virtud tengo el honor de someter á la consideración de V. E. la expresada resolución, á cuyo efecto me es grato acompañar la copia de los planos aceptados.

Por razones de economía y de buen servicio público, la Junta se propone activar en cuanto de ella dependa, la construcción del edificio, y con el debido respeto se permite encarecer á V. E. quiera servirse prestar á la mayor brevedad, su superior aprobación á esta resolución.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración. — J. ISMAEL BILLORDO. — *R Egusquiza.*—Secretario.

—

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva á la consideración del Poder Ejecutivo su resolución de fecha 12 de Marzo último, aceptando el proyecto presentado por los arquitectos Sres. Esteves y Gallino, para la construcción del edificio destinado á las oficinas de esa institución; y teniendo en cuenta que la Ley 6372 faculta ampliamente á la Junta para invertir de sus fondos la suma de pesos (600.000) seiscientos mil, en la adquisición ó compra de un terreno, edificación, mobiliario y demás elementos para su normal funcionamiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución á que se hace referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º En cumplimiento de lo dispuesto por el Inciso 8º, del Art. 15 de la Ley 3727, la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, enviará copia de todas estas actuaciones al Ministerio de Obras Públicas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Puerto de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Vista la nota que precede de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, con antigüedad al 20 del mes corriente: Encargado de la Estación de Carga, en reemplazo de D. Juan S. Devoto, que falleció, al Auxiliar D. Luis G. Venini; en lugar de éste, al Apuntador 1º D. Agustín Latorre; en ese puesto, al Entregador de Cargas D. Vicente Reghito; en su lugar, al Apuntador 2º D. Fernando Montañez; en reemplazo de éste, al Auxiliar D. Vicente Quintana; en vez de éste, al Señalero D. Alfonso J. Vianini; en lugar de éste, al Mensagero D. Francisco Oreir y Cambista en reemplazo de D. José Rodríguez, que renunció, á D. Gerónimo Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Aduana de Gualeguaychú

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de 4ª del Resguardo de la Aduana de Gualeguaychú en reemplazo de D. Guillermo Gastrell que fué separado, á D. Nemoroso F. Aguilar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Visto que el Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Mariano de la Fuente, se presenta solicitando prórroga por seis meses de la licencia acordada, y atento lo manifestado en el informe que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga por seis meses de la licencia acordada al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Mariano de la Fuente y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á don Alberto de la Fuente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Liquidador 2º de la Aduana de La Plata, en reemplazo de don Felipe Aguilar, cuya renuncia se acepta y mientras dure la licencia concedida al titular don Flavio S. Aguilar, á don Vicente Acuña Diaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al

Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Tesorería General

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Habiendo vencido el plazo acordado al Escribiente de la Tesorería General de la Nación, D. Alberto García Herrera, para que levante el embargo de pesos 70 moneda nacional, ordenado por el Juez de Paz de la Sección 1ª de esta Capital; en el juicio seguido por el Banco Proveedor del Río de la Plata, contra el referido empleado, sin que haya dado cumplimiento á lo dispuesto con fecha 17 de Mayo ppdo.

SE RESUELVE:

Suspender en sus funciones al Escribiente de la Tesorería General de la Nación, Don Alberto García Herrera.

Comuníquese y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

VIII

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la sección 17ª de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo trabado en la cuarta parte del sueldo que percibe el Revisor de Vehículos de la Sección Tráfico del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, Don Angel Delelli, en el juicio seguido por Don Luis Perrone contra el referido empleado, y que fué ordenado por el Sr. Juez de Paz de la sección 31ª de esta Capital, cuyo juicio actualmente se tramita por ante el Juzgado oficiante,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 21 del corriente por la que se suspendía en sus funciones al Revisor de Vehículos de la Sección Tráfico del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital D. Angel Delelli.

Comuníquese y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Marina

I

Prefectura General de Puertos

Buenos Aires, Junio 23 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de 3ª de la Prefectura General de Puertos en reemplazo de Urbano E. Galarce, que ascendió, á Don Julio Rojas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Alta de Ingenieros Electricistas

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Teniéndose en cuenta que han rendido satisfactoriamente el examen reglamentario y llenado además las condiciones que exige la Ley Orgánica de la Armada, para ingresar al Cuerpo de Ingenieros Electricistas, los suboficiales electricistas de 1ª clase Emegidio Guillermet y Adolfo F. Kress,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta como Ingenieros Electricistas de 3ª clase, á los suboficiales electricistas de 1ª clase Emegidio Guillermet y Adolfo F. Kress, debiendo tener colocación en el escalafón entre los de su empleo, en el orden en que se les enumera en el presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Alta de Ingeniero Electricista

Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en la Armada, en el empleo de Ingeniero Electricista de 3ª, á Pedro Zárate Coronel, quien reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Alta de un Ingeniero Maquinista

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Habiendo el suboficial maquinista de 1ª clase Agustín Beraldo, rendido satisfactoriamente el examen reglamentario para ingresar al Cuerpo de Ingenieros Maquinistas de la Armada y por otra parte, llenado los demás requisitos que la Ley Orgánica exige,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Ingenieros Maquinistas, en el empleo de Ingeniero Maquinista de 3ª clase, al suboficial maquinista de 1ª clase Agustín Beraldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Comisión Honoraria de Irrigación

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Siendo urgente proveer la forma en que debe ejecutarse la limpieza del canal de irrigación de la Colonia Lucinda en el Territorio del Río Negro, como asimismo, la construcción de acequias distribuidoras del riego, boca-tomas, etc., para comenzar la irrigación en la primavera próxima,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nombrar provisoriamente una Comisión Honoraria compuesta de los Señores Germán da Ponte Ribeiro, como Presidente y Benjamín R. Rojas y Ambrosio Delfino, como Vocales, para que se encargue de todo lo relativo á la limpieza del canal de irrigación de la Colonia Lucinda, en el Territorio del Río Negro y construcción de las acequias distribuidoras, boca-tomas, etc., que sean necesarias para la mejor distribución del riego en la próxima primavera.

Art. 2º La Comisión nombrada dará cuenta de su cometido al Ministerio y podrá solicitar la adopción de las demás medidas que para el mejor cumplimiento de estos propósitos conceptúe necesarias.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y archívese.

EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Sociedad Anónima Arthur Koppel

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Exp. 2400-K-910.—Vista la presentación de la Sociedad Anónima Arthur Koppel, representante de los Astilleros G. Seebeck de Bremerhaven, pidiendo el pago de intereses provenientes de la demora con que se le ha abonado las cuotas 2ª y 3ª del valor de cinco remolcadores con destino á las Comisiones de los ríos Paraná y Uruguay.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 64 de la Ley de Obras Públicas, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y la liquidación practicada por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á la Sociedad Anónima Arthur Koppel, en representación de los Astilleros G. Seebeck de Bremerhaven, el derecho á percibir la suma de ciento noventa y siete pesos con sesenta y cinco centavos ($ 197,65 o/s) oro sellado, importe de intereses por demora en el pago de las cuotas 2ª y 3ª del valor de los remolcadores de que se trata.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente. (Ley 5116).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Comisión del Plata Superior

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Visto el resultado de la licitación privada efectuada en virtud de lo dispuesto por Decreto de 25 de Abril ppdo., para la provisión de chapas de acero «Martín Siemens» y remaches de hierro con destino á la construcción de las calderas para las chatas á vapor «301 y 310 B» al servicio de la Comisión del Plata Superior, y

Teniendo en cuenta:

Que sólo dos casas cotizaron precios, siendo conveniente hacer la adjudicación entre las mismas; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y acéptanse las siguientes propuestas:

Casa Pedro Vasena é Hijos. Nos. de orden: 1, al 13 $ 3.723,54 m/n.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos. Nos. de orden: 14 al 18, $ 127,96 m/n.

Art. 2º Impútese el gasto total de tres mil ocho cientos cincuenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 3.851,50) moneda nacional, al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése

al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Exp. 2801-FF-910.—Teniendo en cuenta lo manifestado en las notas adjuntas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese en la Dirección General de Obras Hidráulicas: Secretaría: á Auxiliar de 2ª con pesos 120 (Anexo J, inciso 3º, ítem 1, partida 12) en reemplazo de D. Raúl Cano, cuya renuncia se acepta, al Escribiente D. José M. Gigena; en reemplazo de éste, con pesos 100 (Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 13) á D. Guillermo Jorio, y confírmase en el empleo de Auxiliar con pesos 100 moneda nacional á D. Arturo Vidal, que lo desempeñaba interinamente, en reemplazo de D. Manuel de la cueva, cuya renuncia se acepta. En la misma Comisión de Estudios del Plata Medio, con carácter inferino y retención de sus actuales empleos: Dibujante proyectista, con pesos 300 (Anexo I, inciso 10, item 2, partida 4), al Dibujante de 1ª, D. César Bazzuro, en lugar de éste, con pesos 200, (Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 15), al de 2ª, D. Francisco C. Gómez; en lugar de éste, con pesos 180 (Anexo J, inciso 3º, ítem 1, partida 16). á D. Eduardo Corvellini; Ayudante mecánico, con pesos 160 (Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 4), en reemplazo de D. Belisario Palacios, que pasa á ocupar otro empleo, á D. Emilio Mallol; Auxiliar de 1ª, con pesos 180 (Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 4), á D. J. Vicente Sainz; Ayudante Heliógrafo, con pesos 80 moneda nacional en reemplazo de D. Alfredo Bengolea Cárdenas, cuya renuncia se acepta, á D. Félix C. Villagrán.

En la Dirección General de Ferrocarriles: Ingeniero de 3ª, con pesos 300 (Ley 5559), á D. Rodolfo Ferrari; Ayudante mecánico, con pesos 200 (Ley 5559), á D. Belisario Palacios; promuévese á Auxiliar de 1ª, con pesos 150 (Anexo J, inciso 2, ítem 1, partida 17), al de 2ª, D. Jorge Galán, en reemplazo de éste, con pesos 120 (Anexo J, inciso 2, ítem 1, partida 17), al Escribiente D. Félix Vercellana y en lugar de éste, con pesos 100 (Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 10), á D. Juan Lacavera.

En la Dirección General de Puentes y Caminos: Ayudante, en reemplazo de don Ignacio Bonorino, cuya renuncia se acepta, al Sobrestante, D. Juan Lebrero, en lugar de éste, al Auxiliar D. Roberto Puch, en reemplazo de éste, al Escribiente D. Pedro Canela, y para substituir á éste, á Don Ernesto Pinazo; Sobrestante en la misma Dirección y con imputación al Anexo J, inciso 10, ítem 6, partida 3 (Ley 4301), á D. Carlos Chiclana.

En la Sección Biblioteca y Publicaciones: Maquinista para los talleres gráficos, con pesos 150 é imputación al Anexo J. inciso 10, ítem 2, partida 4, á D. Pascual E. García; Auxiliares de 3ª con pesos 100, (Anexo J, inciso 10, ítem 2, partida 4) a D. Eduardo D. Funes y D. Gregorio C. Avalos, éste último en reemplazo de D. Raúl Martiarena, cuya renuncia se acepta.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección General de Arquitectura

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Exp. 1627-M-910.—Visto el proyecto de contrato adjunto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Arquitectura y el Ingeniero Carlos Agote, para la preparación del proyecto de construcción del edificio destinado á Museo de Historia Natural y dirección técnica de las obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Arquitectura

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa The American Cement Constructión, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de 14 de Marzo ppdo., para la ejecución de las obras de ampliación del local ocupado por los talleres gráficos del Ministerio de Obras Públicas, en la azotea de la Casa de Gobierno, mediante la suma de siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos ($ 7.755 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Exp. 5506-P-910.—Hallándose vacante el puesto de Ingeniero de 2ª, cuyo puesto es necesario en la 13ª Sección de Puentes y Caminos (Terrotorio del Neuquen); y atento lo informado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 2ª clase en la Dirección General de Puentes y Caminos, en reemplazo de D. Pablo F. Didier, que renunció, á D. Juan Morales Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Exp. 5122-G-910. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese en la Dirección General de Ferrocarriles, á Inspector de 1ª, Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 27, en substitución de D. Simón Goldenhorn, cuya renuncia se acepta, al Inspector de 2ª, D. Juan Jacobo, en reemplazo de éste, Anexo J, inciso 2, ítem 1, partida 21, al Ingeniero de 3ª, D. Mario González del Solar, en lugar de éste, Anexo J, inciso 2, ítem 1, partida 29, al Ayudante D. Cayetano M. Guglielmi; á Calculista de 1ª con imputación á los fondos de inspección de ferrocarriles particulares, al actual Ayudante de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Lorenzo Castro, en lugar de éste, al Calculista de 3ª, D. Luis P. Gayena; Ayudante con imputación á los fondos de inspección de ferrocarriles particulares, al actual Auxiliar de 1ª, D. Mariano Aguilar Lacasa, en lugar de éste, á D. César Raúl Flores, actual Dactilógrafo, que á su vez, será reemplazado por el Escribiente D. Ricardo Romero. Nómbrase en reemplazo de éste, á D. Julio Lis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Exp. 5486-18/10.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles, y de acuerdo con lo que en la misma se solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de División de Ferrocarriles Particulares, en la Dirección General de Ferrocarriles, con sueldo de ochocientos pesos moneda nacional, que se atenderá con los fondos que para inspección de sus líneas depositan las empresas, al actual director de la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires, Ingeniero Juan A. Briano y trasládase en su reemplazo á Director de dicha construcción, al actual Jefe de la División de construcción de ferrocarriles de aquella repartición, Ingeniero Don Ariodante Giovacchini; y nómbrase en reemplazo de éste, al Ingeniero D. Bernardo Laurel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarriles del Este

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Exp. 5524-F-10.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante proyectista en la construcción de los ferrocarriles del Este, á D. Francisco Dupras, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, por toda remuneración y con imputación á la Ley 6341.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Exp. 10602-F-09.—Visto el resultado de la licitación pública celebrada en la Dirección General de Obras de Salubridad, para el suministro de carbón, con destino á los Ferrocarriles Patagónicos en construcción;

No ajustándose ninguna de las propuestas formuladas al pliego de licitación, y considerando ser más conveniente, dadas las dificultades expresadas para la provisión en los puertos de San Nicolás y Deseado, la adquisición de este combustible en la forma aconsejada por la Dirección General de Ferrocarriles;

Y estando autorizada aquella construcción para efectuar directamente, conforme á las disposiciones vigentes, las adquisiciones de materiales destinados á la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la expresada licitación y procédase por la Dirección General de Ferrocarriles, la adquisición por pequeñas partidas de carbón, para los Ferrocarriles Patagónicos, hasta tanto sea factible hacerlo en grandes cantidades.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, para que proceda á la devolución de los certificados de depósito acompañados.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Declaración de inexactitud de los cargos formulados contra el Ingeniero Walhquist

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Exp. 2753-F-1910.—Visto el sumario levantado con motivo de las denuncias formuladas por el ex-director de la construcción del ferrocarril á Tinogasta y Andalgalá, Ingeniero Eduardo Fierro, contra el actual vicedirector de la misma, D. Oscar Wahlquist, resultando de él:

Que los cargos formulados no tienen fundamento, pués si bién en el más importante de ellos: la contratación de los desmontes necesarios para el puente del Agua Caliente, el procedimiento seguido aunque no regular, era perfectamente aceptable y él se tradujo en una economía de consideración para la obra;

Que en la denuncia relativa á certificación de un mayor precio del que correspondía al hormigón para cimientos, se ha constatado que se trataba de un error sin intención alguna de dolo ó mala fé;

Que el resto de las acusaciones han resultado del todo injustificadas.

Y Teniendo en cuenta:

Que la naturaleza de los cargos formulados contra el Ingeniero Wahlquist, y la forma en que han sido hechos exigen de acuerdo con los resultados del sumario levantado, una pública vindicta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase, de acuerdo con las constancias del presente sumario, inexactos los cargos de malos manejos é incompetencia formulados por el ex director de las obras, Ingeniero Eduardo Fierro, contra el actual vice director, Ingeniero Oscar Wahlquist, cuyos derechos contra el denunciante, se dejan á salvo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

2º Jefe de sondeo con máquinas del Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Exp. Nº 5166-F-F-1910.—Visto el proyecto de contrato celebrado con D. Antonio Weitzbauer, por el que éste se compromete á trabajar como segundo Jefe de sondeo, con las máquinas perforadoras que le sean entregadas por cuenta del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el contrato celebrado con la casa Fauck & Cía., de Viena, el 3 de Febrero ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad; vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Exp. Nº 5553-F-1910.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, demostrativos del tipo de alambrado que construirá entre los kilómetros 0.242,75 y 13.198,03 del ramal de Cañada de Gómez, al Sud Oeste, debiendo la Empresa en el momento que se considere necesario alambrar el resto de la vía y colocar los guardaganados, correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Exp. Nº 4581-F-1910.—Vistos los estudios presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, referentes á la línea que, según el inciso a) del Art. 1º de la Ley 5688 ha sido facultada á construir y á regirse por los términos de la Nº 5315, por cuenta del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, y que partiendo de la estación Estela, del ramal de López Lecube á Villa Iris, correrá hacia el Norte pasando por Guatraché y terminará en la estación Macachín;

Y no haciéndose observación alguna por parte de la Dirección General de Ferrocarriles, á los planos presentados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados estudios y fíjase en un mil pesos moneda nacional el monto de la multa mensual que debe preverse para caso de retardo en esta construcción, conforme lo establece el Art. 6º de la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ferrocarril Nord-Este Argentino

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Exp. Nº 2868-F-1910.—Visto el proyecto de contrato celebrado con la Compañía del Ferrocarril Nord Este Argentino, relativo á la construcción de los ramales de Concepción del Uruguay á Concordia y de Concordia á Federal, en virtud de la concesión acordada á aquélla por la Ley 6508;

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Exp. 5519-F-1910.—Visto el pedido formulado por la Compañía General de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, á fin de que se le conceda el derecho de construir dos ramales industriales, que partiendo de su estación Charadai y siguiendo un mismo trayecto en dirección Nordoeste, en una extensión aproximada de 13 kilómetros, se dividan y sigan luego uno al Norte en 30 kilómetros de extensión y 8 al Oeste en 45 kilómetros.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles; y habiendo la Empresa efectuado el depósito de garantía correspondiente.

Y teniendo en cuenta que debe considerarse como fuerza mayor el estado de inundación en que se encuentran los terrenos por donde cruzarán estos ramales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Empresa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, el derecho que solicita para la construcción de los expresados ramales, bajo las cláusulas de la Ley 5703 y del Art. 4º de la 6369 y siendo entendido, que el punto de arranque de los mismos es la estación Charadai.

Art. 2º Amplíase á cinco meses el plazo para la presentación de los estudios de estos ramales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo desglose en la Dirección General de Contabilidad, de los certificados de depósito adjuntos, pase á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence.......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1075	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Casella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 1910

Boletín Judicial..............	$	241 10
Boletín Oficial	»	203 20
	$	444 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 28 de Junio de 1910..............	519.866 45	228.741 24	7.740 01	236.481 25	554 08
Total recaudado en el mes corriente.....................	13 930.651 39	6 129.486 58	246.758 93	6.376.245 51	99.798 60
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	78.407.210 58	34.499.172 65	1.559.135 56	36.958.308 21	575.958 40

G. Anzó Quintana, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 139

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

NOMBRAMIENTOS.—PASES.—FALLECIMIENTO Y NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN DE DUELO.—BAJA.—MATRIMONIO.—LICENCIA.

Nombramientos:

Capital Federal, Junio 21 de 1910. — Habiendo continuado desempeñando las funciones de Jefe de la II División de la Auditoría General de Guerra, el Teniente Coronel Auditor Dr. Guillermo Teobaldi, por no haberse hecho cargo de ese puesto el Auditor nombrado por Decreto de Mayo 9 del corriente año, y conviniendo al mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la II División de la Auditoría General de Guerra, con anterioridad del 9 de Mayo ppdo., al Teniente Coronel Auditor Dr. Guillermo Teobaldi, procedente de la I Región Militar.

Art. 2º Nómbrase Auditor de la I Región Militar, al Teniente Coronel Auditor Dr. Ricardo R. Videla.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, insértese en el Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los interesados.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Pases:

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al R. 8, el Teniente 1º D. Nolasco Ustariz, procedente del Distrito Nº 25 de R. y M. (Trelew).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—RACEDO.

———

Capital Federal, Junio 23 de 1910.—De acuerdo con el S. D. fecha 15 de Abril de 1909, B. M. Nº 46 (2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 6, el Capitán D. Samuel Casares, y Subteniente D. Joaquín A. Piedrabuena, procedentes del C. 8 y C. 1, respectivamente.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal de los causantes.—RACEDO.

———

Capital Federal, Junio 23 de 1910.—Vista la precedente solicitud y los informes correspondientes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 8, «Cazadores General Necochea», el Capitán D. Manuel S. Fernández, procedente del Distrito de R. y M. Nº 15.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Capital Federal, Junio 23 de 1910.—Visto el presente expediente y de acuerdo con el S. D. fecha Abril 15 de 1909, B. M. Nº 46 (2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 8, el Teniente 1º D. Miguel S. Herrera, procedente del C. 5, y á éste, el Subteniente D. Mario Laprida, del C. 1.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Capital Federal, Junio 23 de 1910.—Vista la presente solicitud y los informes correspondientes,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios, como Auxiliar del Distrito de R. y M. Nº 15, (Morón), el Teniente 1º D. Alberto Lavandeira, procedente del Distrito de R. y M., Nº 58.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Capital Federal, Junio 23 de 1910.—Visto el informe producido,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios, á la Compañía de Archivistas y Ciclistas, adscripta á la VI División del Gabinete Militar, el Teniente 1º, D. León L. Lohezic, procedente del R. 9.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Capital Federal, Junio 25 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios, al R. 9, el Teniente D. Regino F. Lescano, al R. 14, el Teniente 1º D. Juan E. Aquino, y al Distrito Militar Nº 42, el Teniente 1º D. Ernesto G. Talice, procedentes del R. 20 Distrito Militar Nº 42 y C. 4 respectivamente.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal de los causantes.—RACEDO.

———

Capital Federal, Junio 23 de 1910.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al R. 10 el maestro de Gimnasia y esgrima D. José Avalos procedente del R. 9, y á este cuerpo el de igual clase D. Juan Arracá, procedente del R. 10.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—RACEDO.

———

Fallecimiento y nombramiento de una Comisión de duelo:

Capital Federal, Junio 27 de 1910.—Habiendo fallecido el Sr. General de División, retirado, D. José María Bustillo, cuyos largos y gloriosos servicios militares han contribuído á aumentar el brillo de nuestras armas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nombrar una Comisión de Honor para velar el cadaver del extinto, compuesta por el señor General de Brigada, D. Carlos E. O'Donnel y los S.S. Coroneles D. Pedro Gordillo, D. Cesar Aguirre y D. Ezequiel Pereyra; de los Tenientes Coroneles, D. Angel Díaz, D. José Basterrechea y D. Francisco Villarino; del Mayor D. Andrés Giraldes y Capitanes D. Emilio Pérez Millán y D. Manuel J. Lavalle, quienes empezarán su misión desde la comunicación del presente hasta la inhumación que tendrá lugar en el Cementerio del Norte, el día 28 del corriente á las 10 a. m.

2º El Señor Comandante de la 1ª Región Militar, dispondrá se rindan los honores reglamentarios en el acto del sepelio.

3º El Sr. Jefe del C. 1, pondrá á las órdenes del Comandante de las tropas que formen, dos escuadrones del Regimiento de su mando.

4º Comuníquese, publíquese, etc.—RACEDO.

———

Baja:

Capital Federal, Junio 23 de 1910.—Vista la nota que antecede, de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja del Colegio Militar, á su solicitud, al cadete del 1er. año de estudios Miguel Angel Castagno.

2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—RACEDO.

———

Matrimonio:

Capital Federal, Junio 25 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán D. Avelardo Segura, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Demetria Echeguique, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, cópia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Licencia:

Capital Federal, Junio 27 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese veinte días de licencia, para permanecer en esta Capital al Mayor D. Demetrio Márquez, del Arsenal Principal de Guerra.

2º Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

———

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

5299-C-1910.—Junio 20 de 1910.—Vista la queja formulada por el Señor Reynaldo Ferro contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque consignaciones de cartas de porte 152 de Garza y 15 de Taboada ambas á L. Bajada le fué entregada en destino con la falta de 10 durmientes respectivamente.

Resultando de lo actuado: Que dichas consignaciones llegaron á destino con la falta denunciada y no siendo aceptables las razones que aduce la empresa á fin de tratar de salvar su responsabilidad en el presente caso, pues dicho transporte no regido por lo dispuesto en el Art. 253 del Reglamento General de Ferrocarriles, por cuanto los vagones no llegaron á destino con los sellos de procedencia, ni en los mismos vagones en que primitivamente fueron cargados, pues la carga fué transbordada en Ludueña de vagones de Central Argentino á los de la Compañía General.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa Central Argentino responder al querellante por la falta de los 11 durmientes con que llegaron á destino las mencionadas consignaciones.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017510-C-909.—Junio 17 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor Juan M. de Yániz, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una consignación de 180 animales vacunos, correspondiente á carta de porte 9, de Henry Bell á Oncativo, fecha 15 de Noviembre ppdo., le fué entregada en destino con 20 terneros muertos y el resto de los animales muy estropeados, agregando que reitera su reclamo por el mal estado del brete en Oncativo, donde se ha visto obligado á improvisar planchadas para el desembarco de la hacienda.

Resultando de las averiguaciones practicadas al respecto:

1º Que en lo que se refiere al mal estado del brete, es asunto éste que ha sido tratado por expediente separado en el cual se ha dado un plazo á la Empresa del Central Argentino, para que lleve á cabo las obras necesarias para el buen funcionamiento del servicio que está llamado á desempeñar.

2º Que en lo que respecto al transporte de la hacienda, se ha comprobado que ella fué cargada el 15 de Noviembre saliendo el mismo día, y llegando á Pergamino, el 16 á las 5,45 p. m., donde fué descargada á fin de darle agua y el alimento, permaneciendo allí, hasta las 4 y 5 a. m., del día 18, hora en que salió para destino.

3º Que se ha comprobado que los dos vagones de hacienda del reclamante no fueron enganchados á la cabeza de los de mercaderías, sino que iban en el centro del convoy, y que de consiguiente se ha hecho maniobras con ellas en las estaciones de tránsito.

Y teniendo presente que no se justifica en manera alguna el largo tiempo que permanecieron los animales en Pergamino, donde demoraron más de 34 horas, desde que sólo debieron ser desembarcados por un tiempo no mayor de 4 horas y por lo tanto pudieron seguir á destino, el mismo día 17 por tren 15 ó por el mixto Nº 1, y el no hacerlo así, constituye violación de disposiciones vigentes, tanto en la Ley General de Policía Sanitaria de los animales en su Art. 39, como en el Reglamento General de Ferrocarriles, en el Art. 220 que también se ha violado el mismo Reglamento de Ferrocarriles, (Art. 345) al no enganchar las jaulas con hacienda á la cabeza de los vehículos con mercaderías; y atento lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por los perjuicios que el reclamante Sr. Juan M. de Yániz, pruebe haber sufrido por las infracciones cometidas por parte de aquélla, á lo establecido en los Arts. 220 y 345 del Reglamento General de Ferrocarriles y 39 de la Ley de Policía Sanitaria de los animales.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09391-C-910.—Junio 21 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para correr trenes directos y rápidos de primera clase únicamente, entre Rosario N. y Retiro E. á contar desde el 1º de Julio próximo, de acuerdo con el proyecto de horario que propone.

No teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento, observación alguna que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y aprobar el horario que al efecto propone, debiendo la referida Empresa fijar los avisos que determina el Art. 115 del Reglamento General y remitir á esta Dirección los avisos y hojas adicionales en la cantidad que establece la circular nº 16 de Abril 26 de 1910.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

05153-C-910.—Junio 21 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Norte, solicita autorización para construir en la estación 7 de Abril, un desvío particular que arrancando de la vía maestra de la misma, llegue hasta el aserradero de los señores Vidal y Varot, debiendo tener una longitud de 250 metros y ser dotado de guardaganados y una cama de contrarrieles en el paso á nivel de la calle de circunvalación; y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano 1022 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

07760-C-910.—Junio 21 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir dos desvíos para el uso particular del Arsenal Nacional de Puerto Borghi, el que tendrá un largo de 1225 metros empliándose materiales usados y rieles de un peso de 32,2 Kg-ml.; y conforme con lo aconsejado, por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T. 8540 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

07470-C-910.—Junio 21 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir en su estación Firmat, un galpón de 30 metros de largo por 14, metros de ancho de igual tipo al aprobado con fecha 11 de Marzo de 1907; y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº T. 8954 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

07216-C-1910.- Junio 22 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir entre el taller de coches y el Aserradero de Rosario, un galpón de acuerdo con los planos y memorias descriptivas presentados, y

Conforme con lo aconsejado por la División de Vía y obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, y aprobar el plano C. 2037 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015775-P-1909.—Junio 14 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento del tren Nº 10, ocurrido en el Kilómetro 356,700 de la línea á Ibicuy del Ferrocarril Entre Ríos, el día 21 de Abril del año ppdo.

Resultando de lo actuado; Que en la fecha indicada, en circunstancias que el tren Nº 1, se aproximaba al mencionado paraje, notando su maquinista la presencia de tres animales vacunos dentro de la zona de la vía, tocó silbato, consiguiendo que dos de ellos se alejaran, no así el tercero, el que al ser tomado originó el descarrilamiento de la locomotora, de los vagones Nos. 1076, 607, del furgón 465 y de los dormitorios Nos. 257, 253 y 254, quedando asimismo destrozada la vía en una extensión de 100 metros, y

Teniendo en cuenta; Que en las proximidades del lugar del accidente, el alambrado de la vía tiene una abertura desprovista de guardaganados, y tan sólo protegida, por dos alambres que no ofrecen seguridad alguna, y que ha sido el sitio sin duda que ha permitido á los animales pasar á la vía;

Que el tren Nº 1, carecía de botequín y de los elementos de comunicación que determina el Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles, y los que á pesar de su absoluta necesidad, y de lo manifestado por la Empresa en su vista de fecha 5 de Enero ppdo., continúan faltando en todos los trenes de su línea; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, á la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos; debiendo proceder inmediatamente á colocar el alambrado de la parte de la vía arriba mencionada en perfectas condiciones de seguridad, mediante la clausura de las aberturas existentes.

2º En virtud de las repetidas infracciones al Art. 67 del ya citado Reglamento, poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles á disposición de la Empresa, ó de su abogado, á los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimienrto á seguir para la aplicación de multas á las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04508-C-910.—Junio 22 de 1910. — Vista la queja formulada por el Sr. M. Z. Barreras, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de dos consignaciones, correspondientes á Cartas de Porte 61 y 111 de Sarmiento á San Nicolás, y

Resultando de lo actuado: Que el transporte de las citadas consignaciones se efectuó: La de C. de P. 61 con un exceso de 63 horas 25 minutos; y la de C. de P. 111, que se efectuó en dos remesas, con un exceso de 42,25 la primera remesa y 66,25 la segunda, pues se emplearon respectivamente, 297 horas para el transporte de la primera consignación, 276 y 300 para el de la segunda, cuando debió haberse empleado 233 horas 35 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 577 Kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración de los retardos, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del Reglamento General citado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02680-P-910.—Mayo 31 de 1910. — Visto este expediente, en el que la Empresa del

Ferrocarril Provincia de Santa Fe, da cuenta del choque ocurrido entre el tren de carga Nº 508 y una jardinera en el paso á nivel de la calle Mariano Comas, de la Ciudad de Santa Fe, el día 27 de Noviembre ppdo.,

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que en la fecha indicada, en circunstancias que el tren Nº 508 se dirigía á la estación Santa Fe Cambios, notando su maquinista, que un carro marchaba por la calle paralela á la vía, con la intención al parecer de cruzarla por el paso á nivel ya mencionado, tocó el silbado, pero el carrero en la creencia, sin duda, de disponer del tiempo necesario para hacerlo, quiso cruzar la vía, lo cual fué visto por el maquinista como á unos 10 metros antes de llegar á dicho paso á nivel, procurando entonces parar su tren sin conseguirlo, chocando con el carro, que resultó con desperfectos, muerto el caballo y con lesiones de importancia el conductor; y teniendo en cuenta: Que en contravención á lo dispuesto en el Reglamento General de Ferrocarriles, iba á la cabeza del tren 508 un vagón-estanque seguido de la máquina 236 invertida, con el tender hacia adelante; Que el paso á nivel de la calle Mariano Comas, carece de barreras, habiéndose ordenado su colocación por resolución de fecha 19 de Marzo ppdo., y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Declarar responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenar á la misma, haga marchar sus trenes en la formación reglamentaria, en todas sus líneas; llamándosele la atención sobre la demora con que envía á la Sección sus avisos correspondientes, de los accidentes que ocurren en su línea.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015241-C-909.—Junio 23 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para efectuar en la estación Correa, las siguientes modificaciones en las señales: colocar cinco señales nuevas, tipo diminuto y del N. 1, interlocadas con los cambios y agujas de la vía principal; sacar una señal existente, colocar dos descarriladores y una llave Annett, é instalar un marco de palancas para el manejo de las señales; y teniendo estas obras, por objeto mejorar la seguridad del tráfico, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 8419 A. y sus correspondientes memorias descriptivas y autorizar la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

05868-S-910.—Junio 25 de 1910. — Visto este expediente, por el cual la División Tráfico y Tarifas, denuncia que la Empresa del Ferrocarril Sud, tiene en vigencia la tarifa N. C. 49, sin haber sido aprobada de acuerdo con lo establecido en el Art. 49 de la Ley General de Ferrocarriles,

Resultando: Que la infracción se ha producido, según lo ha comprobado esta Dirección General, y la misma Empresa lo reconoce; pero manifestando que no ha tenido la intención de infringir lo dispuesto en el Art. 49 de la ley citada, sinó que ha sido una interpretación errónea, sin pretender por otra parte desconocer la autoridad de la Dirección General, y atento á lo informado por la División de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Sud, que por esta sola vez, se aceptan las explicaciones dadas, debiendo en lo sucesivo, abstenerse de poner en vigencia tarifas que no hayan sido aprobadas de acuerdo con el Art. 49 de la Ley General de Ferrocarriles, y circular N. 10 de esta Dirección General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

07761-C-910.—Junio 25 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir en su estación San Urbano, las siguientes obras: Un estanque de cemento armado con una capacidad de 100.000 litros, del tipo aprobado el 23 de Agosto de 1907; una casilla de madera, para motor, con techo de hierro galvanizado, del tipo aprobado con fecha 8 de Marzo de 1904; la cañería, se colocará entre el estanque y el pescante, debiendo ser de hierro fundido de 023 m. de diámetro, y la cañería para suministrar agua al bebedero será de hierro galvanizado de 0,05m. de diámetro. En conexión con esta última, deberán colocarse dos caños de hierro galvanizado de 0.025 m. de diámetro para proveer de agua á la casilla de camineros y al edificio de la estación, y teniendo en cuenta la utilidad de estas obras, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T. 8550 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

04903-C-1910.—Junio 23 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires solicita aprobación del plano y memoria descriptiva relativos á la construcción en la estación Toro de las siguientes obras; un desvío de 534 metros de longitud con rieles de 35 kilógramos por metro; un desvío de 309 metros longitud con rieles de 15 kilógramos por metro; otro desvío de 180 metros de longitud y una vía muerta de 80 metros con rieles de 15 kilogramos por metro; un anden de 62 metros de longitud por 2 metros de ancho; una plataforma para tarros de leche de 20 metros de longitud; un embarcadero de hacienda y guardaganados en el paso á nivel Km. 39,600, colocar, además á ambos lados de la estación una señal de 200 metros de la punta del cambio, y

Considerando:

Que estas obras son con el objeto de beneficiar al servicio público, y

De acuerdo con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 1195, 2 y su memoria descriptiva y autorizar la ejecución de dichas obras.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

07443-S-1910.—Junio 23 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para llevar á cabo en su estación Empalme Lobos las siguientes obras; sustituir y cambiar de ubicación á la mesa giratoria existente, por otra que será construida de acuerdo con los planos que deberán presentarse para su aprobación en oportunidad y que tendrá un diámetro de 21,34 metros; modificar y prolongar algunos desvíos en una longitud de 325 metros, con rieles de 28,77 kilógramos por metro lineal y en los cambios de 36,71 kilógramos metro lineal; modificar una pequeña parte del alambrado del depósito de carbón; y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 18403 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

03448-P-1910.—Junio 23 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor Manuel Quintela contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el trasporte de un equipaje despachado de Rufino á Charlone,

Resultando de lo actuado; Que efectivamente la misma empresa manifiesta, que dicho transporte debido á error de sus empleados no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja interpuesta por el señor M. Quintela, dejando á salvo sus derechos para que de acuerdo al Art. 180 del citado Reglamento ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal demora pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05996-C-1910.—Junio 22 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Julián Ballestreros, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, porque viajando en tren Nº 8, el 27 de Marzo ppdo., tuvo que viajar parado por falta de asientos, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente es cierto el hecho denunciado, habiéndose comprobado que el querellante y varios pasajeros más viajaron parados por falta de asientos, entra las estaciones Sarmiento y Jesús María, y no siendo aceptables las razones que aduce la Empresa, á fin de tratar de salvar su responsabilidad en el presente caso,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, de acuerdo al Art. 37 de la Ley de Ferrocarriles, devolver al querellante el importe de la mitad del valor de sus pasajes, entre las estaciones indicadas.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

05818-C-1910.—Junio 22 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. José Siccardi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque debido al atraso con que el 2 de Abril ppdo., llegó á Melincue el tren 40, no pudo alcanzar al qué de dicho punto sale para Rosario, á las 2,50 p. m., causándole ésto perjuicios por los cuales reclama,

Resultando de lo actuado: Que ha resultado ser cierto lo denunciado, aún que, si bien es verdad, como lo manifiesta la Empresa, que dichos trenes no estan combinados, ello no la exime de responsabilidad por el atraso del primero, atraso éste que no pudo ser como ella lo indica de solo 60 minutos, por cuanto el tren 40 en que viajaba el querellante, tenia la llegada á Melincué á las 2,25 p. m., y la salida del 46 era á las 2,50 p. m., y habiendo salido éste último sin haber llegado el primero, lógico es, que el atraso fuera mayor de 25 minutos; y no habiéndose podido comprobar que ello obedecía á fuerza mayor,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Argentino, responder al querellante por los per-

juicios que éste pueda probar haber sufrido por el atraso con que llegó á la estación Melincué, el tren 40 el día citado.
Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

08993-O-1910.—Junio 23 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita autorización para adquirir el coche Nº 760 serie S que está en el local de la Exposición Ferroviaria;
Resultando de lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento, que dicho coche está construído de acuerdo con la memoria y planos aprobados por resolución de 18 de Abril de 1910,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Oeste, para adquirir el coche Nº 760 serie D.
Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

03797-C-1910.—Junio 23 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Carlos Moyano, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque habiendo negado á la estación Ferreyra, 3 vagones con hacienda, á las 5 a. m., del día 26 de Diciembre ppdo., no pudo recibirla hasta las 7 p. m., del mismo día, por haberse encontrado obstruída la salida del brete con vagones, manifestando á la vez no ser esta la primera vez que tal cosa sucede,
Resultando de lo actuado: Que se ha comprobado el hecho denunciado y no siendo aceptables las razones que aduce la Empresa, á fin de tratar de salvar su responsabilidad en el presente caso, habiéndose producido ésto por falta de previsión ó descuido del Jefe de la estación citada,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responder al querellante por los perjuicios que éste pueda probar haber sufrido por la causa denunciada.
Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

08519-P-910.—Junio 23 de 1910.—Visto este expediente, por el cual la Empresa de los Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Gran Oeste Argentino proponen prorrogar hasta el 30 de Junio de este año las rebajas de fletes de cascos vacíos, armados y desarmados destinados á la conducción de vinos estipulados en la tarifa especial Nº 5 (G. O A) y hoja Nº 36 del Ferrocarril Pacífico; y
Teniendo en cuenta que dichas rebajas son beneficiosas para el público y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Autorizar la vigencia de las rebajas mencionadas hasta el 30 de Junio del corriente año.
Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 23 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, cuyo precio anual adelantado es de $ 38,50, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839.

Sociedad Anónima

La Pescadora Argentina

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Julio á las 4 p. m., en su local calle Olavarria 55.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance, de la Memoria y del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1910.
2º Distribución de las utilidades.
3º Aumento de los vapores de pesca; ensanche de los elementos que fueran necesarios.
4º Elección de tres Directores, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente, por haber terminado su mandato los señores Juan B. Seré, Santiago Capdepont, Miguel Camuyrano, Pedro F. Mosoteguy, Andrés Iribarne, Eugenio Dumas.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los accionistas. Se recuerda á los señores accionistas las disposiciones del Art. 26 de los Estatutos sobre la entrega de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Junio 22 de 1910.—A. Dumas, presidente.—Guillermo Seré, secretario.
25 Junio—Nº 635-v-7 julio.

Sociedad cooperativa lecheros unidos

Anónima limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 42 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local social Cuyo y Medrano, á las 10 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de cinco Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
Se previene á los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910. Nº 661-v-15 julio.

Las ciencias

Librería

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los señores accionistas, á Asamblea General extraordinaria para el día 11 de Julio próximo, á la 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 646.

Orden del día:

Disolución de la Sociedad.—Junio 21 de 1910.—El Directorio.
23 Junio Nº 647-v-11 julio.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Encontrándose esta Compañía en la situación que prescribe la segunda parte del Art. 369 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de Julio 1910 á las 10 a. m. en el local de la Compañía Moreno 1478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo 1910.
Nombrar los dos accionistas, que dispone el Art. 38 de los Estatutos.
3º Designar dos accionistas, que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Se previene que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.—Buenos Aires 15 de Junio de 1910.—El directorio.
18 Junio—Nº 608-v-4 julio.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima Nacional

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 10 de Agosto de 1909

Calle Bartolomé Mitre 682. Buenos Aires y Las Palmas, Chaco

Capital integrado $ 3.000.000 $\frac{00}{100}$ oro sellado

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Junio de 1910 sin modificaciones.

Balance General al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	Oro	$ m/n
—	—	—
Campo Las Palmas.	965000 —	
Ingenios y Maquinarias	765497 36	
Edificios, Alambrados é Instalaciones	233405 72	
Ferrocarril y tren rodante	335000 —	
Puentes y Caminos.	70000 —	
Cañaverales	92000 —	
Embarcaciones	2131 05	
Almacenes, Existencias	53830 28	
Estancias	159155 20	
Fabricación Azúcar, Tanino, Aserradero y Leña, Existencias	111937 30	
Ferrocarril construcción	66485 89	
Ganado y Material Corte Quebracho.	68168 41	
Muebles, Utiles y Animales de trabajo	13195 35	
Instalacion de la Sociedad	10718 15	
Acciones en depósito	60000 —	
Bancos y Caja, Buenos Aires	202627 84	25516 53
Varias Cuentas, Buenos Aires	53438 43	10221 37
Muebles Escritorios.	4964 09	
Cuenta Suspensa Las Palmas		82505 39
Varias Cuentas Las Palmas		273103 52
Caja Las Palmas		30934 98
Depósito Quebracho Fábrica		12948 28
Conversión	5634 51	
	3273189 58	435230 07

PASIVO	Oro	$ m/n
—	—	—
Capital (Integrado) Autorizado	3000000 —	
Directorio Acciones en depósito	60000 —	
Varias Cuentas, Buenos Aires	8506 56	78806 89
Varias Cuentas, Las Palmas		251497 29
Depósitos á plazos fijos, Las Palmas.		92120 55
Conversión		12805 34
Ganancias y Pérdidas	204683 02	
	3273189 58	435230 07

Carlos Hardy, presidente, José Forn, tesorero. —Ricardo Fernández, Victor Negri, directores.—Luis Urrutia, secretario.—Vº Bº E. G. Moreno, síndico.

Demostración de la Cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
A Gastos Generales y rebaja en los gastos de instalación	36072 59	
» Intereses y comisiones	10156 23	
» Ferrocarril Mantención	18822 25	
» Conversión papel		107539 65
» Saldo Ganancias	204683 02	
	269734 09	107539 65

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Por Saldo cuenta Fabricación extracto de quebracho	97119 27	
» Ferrocarril fletes	54188 21	
» Almacenes	38717 82	
» Fabricación azúcar y cañaverales	7797 39	82505 39
» Estancias, animales de cría.	20551 73	
» Aserradero, durmientes etc.		17034 26
» Suspensa rebaja fletes		8000 —
» Tierras	4042 12	
» Conversión á oro	47317 55	
	269734 09	107539 65

DISTRIBUCIÓN APROBADA

A cuenta de amortización 7 %	14327 81
» Fondo de reserva 7 »	14327 81
» Directores y síndico 6 »	12280 98
» los Accionistas $ 5.00 o/s. por c/acción	150000 —
Saldo á cuenta nueva	13746 42
	204683 02

Carlos Hardy, presidente.—José Forn, Tesorero.— Ricardo Fernández, Victor Negri, directores.—Luis Urrutía, secretario.—Vº Bº E. G. Moreno, síndico.

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 694-v-4 julio.

Estancia y Colonias Curamalán

Sociedad Anónima

Con arreglo á los estatutos se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m. en el local de la Sociedad Calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores J. Kade, C. A. Diehl y H. H. Leng, que han terminado su mandato.

4º Elección de dos Directores Suplentes.

5º Elección por término de un año de Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea. deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de día 24 del corriente.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—El directorio. 20 Junio Nº 617-v-5 julio.

Banco de Crédito Argentino en Liquidación

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea citada para el día veintisiete del corriente, se cita á los Sres. Accionistas por segunda vez, á la Asamblea que se celebrará el día veintiuno de Julio próximo, á las cuatro de la tarde, en el local de la calle Cuyo Nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dictámen de la Comisión informante nombrada en la última Asamblea.

2º Consideración del Balance General al 31 de Diciembre último.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea, se celebrará con cualquiér número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Directorio.

Nº 666-v-21 julio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios del Automóvil Club Argentino, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio, á las cinco y media de la tarde en su local San Martín 561.—Buenos Aires, Junio de 1910.—El secretario.

Art. 20 Las Asambleas se considerarán en Quorum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera éste número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación.—El Secretario.

21 Junio—Nº 625-v-6 julio.

Asociación Católica Irlandesa

Se convoca á los miembros de la Asociación Católica Irlandesa, para la elección de nuevo directorio central que deberá ser renovado en su totalidad, á la asamblea electoral final que se realizará el Domingo 10 de Julio próximo, á la 1,30 de la tarde en el Asilo de Huérfanas Irlandesas, calle Gaona 1950 (Flores).

Orden del día:

Elegir el nuevo directorio central y declarar el resultado final del escrutinio.—L. E Mac Donnell, presidente; J. J. Moore, secretario.

Junio 22. Nº 637 v-10 julio.

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio, á las 4 de la tarde, en su local Maipú 234.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio cerrado al 31 de Marzo.

2º Lectura de la memoria del Directorio é informes sobre el estado actual de la Sociedad.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

Se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Calle Maipú 234 hasta el día 7 de Julio, para tener derecho á asistir á la asamblea.—El Secretario.

23 Junio—Nº 644-v-8 julio.

COMPAÑÍA DE TANINO DE SANTA FE

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 1º de Septiembre de 1904

Balance General al 31 de Diciembre de 1909

Aprobado en la Asamblea de fecha 19 de Mayo de 1910 sin modificación.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Fábrica y Anexos:		
Valor de los inmuebles, maquinarias etc......	121223 99	645545 45
Rollizos y Lena: Existencia.......		79747 25
Mercaderías y Materiales: Existencia.......		150726 73
Varios Deudores: Saldo de las cuentas............	2577 82	79107 84
Muebles y Utiles: Existencia.......	4107 53	30918 56
Teléfono y Casilla Vía: Su valor........		3705 38
Carros, Bueyes, Caballos: Existencia.......		62413 30
Maquinaria para ensanche: Su costo........	19233 64	22066 12
Caja: Existencia en efectivo y Bancos..		13835 53
Conversiones: Equivalente de $ 301301 76 c/l	132572 85	
	279715 83	1088066 16

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital:		
Autorizado y integrado 1000 acciones á $ 250 o/s...	250000 —	
Varios acreedores: Saldo de las cuentas............	29715 83	38321 18
Conversiones: Equivalente de $ 132572 85 o/s..		301301 76
Reserva extraordinaria: Saldo de la cuenta		110000 —
Reserva legal: Saldo de la cuenta		12932 38
Amortizaciones: Saldo cta. 1908 252351 88 Saldo cta 1909 97505 88		349857 76
Cuenta de orden: Saldo de la cuenta		7000 —
Gncias. y Pérdidas: Utilidad del año 1909...........		268653 08
	279715 83	1088066 16

F. Delbruck, secretario. — Albert A. Knight, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DBRE. DE 1909

DEBE	$ m/n
—	—
Amortizaciones: Devalorización s/ edificios, etc.	97505 88
Muebles, Utiles y Semovientes: Devalorización etc...........	17292 09
Seguros la Gallareta: Premios pagados............	5048 61
Gastos de viaje: Saldo de la cuenta...........	76 —
Gastos generales: Lo gastado....	11878 22
Sueldos: Lo pagado..................	5506 80
Saldo Utilidad: Al 31 corriente.............	268653 08
	405960 68

HABER	$ m/n
—	—
Por varios: Saldo utilidad 1908..........	81166 34
Producción: Utilidad s/ ventas de extracto.	275603 76
Mercaderías y varios: Beneficio obtenido durante 1909.....................	48879 46
Seguros Buenos Aires........	311 12
	405960 68

F. Delbruck, secretario. — Albert A. Knight, síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Hº 682-v-4 julio.

———

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 35 de nuestro reglamento, la Comisión Directiva invita á Vd., á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m., en el salón de actos de la casa social, calle Flores Nº 2491, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, celebrada el día 27 de Junio de 1909.

2º Cuenta del estado y marcha de la sociedad, durante el XIV año social.

3º Lectura de la memoria descriptiva durante el citado año.

4º Nombramiento de tres vocales para integrar la Comisión Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don José Ruíz Pérez, don José García de las Longas y don Julián Berrojalbis y un suplente.

5º Nombramiento de cuatro vocales para integrar el jurado por haber terminado su período los Sres. don Galo Llorente, don Gerardo F. Pagés, don Pablo S. Estol, don Antonio Fernández Sanz y tres suplentes.

6º Nombramiento de tres vocales de la Comisión de Cuentas, por cesar en sus cargos los Sres. don Bruno Comás, don Fernando Sibón, y don Angel Franco.

7º Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los Sres. Socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—El presidente.

6 junio.— Nº 525-v-6 julio.

———

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Domicilio Legal: Belgrano 432 Buenos Aires.

Fechas de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905, 28 Abril 1906 y Marzo 10 de 1910.

Capital autorizado .... $ 5.000.000 m/n.
Capital emitido ...... » 3.000.000 m/n.
Capital integrado .... » 2.000.000 m/n.

Obligaciones autorizadas y emitidas: $ 500.000 al 7 % interés anual

Balance de Libros al 30 de Abril de 1910

Tercer Trimestre, 5º Ejercicio

———

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones á emitir.............	2000000 —
Accionistas	1000000 —
Usinas, Materiales, Muebles, Utiles y Medidores.............	3250937 87
Caja y Bancos..............	44580 20
Deudores Varios...............	427093 82
Gastos Fundación Compañía....	4281 06
Gastos Emisión Debentures...	22641 50
Títulos en Depósito..........	40000 —
Cuentas Varias...............	496621 69
	7287156 14

HABER	$ m/n
—	—
Capital.......................	5000000 —
Debentures....................	500000 —
Acreedores Varios............	973349 50
Fondo de Amortización........	135000 —
Fondo de Reserva....	33983 06
Ganancias y Pérdidas (Saldo 4º Ejercicio)..................	85 03
Garantía Directores...........	40000 —
Cuentas Varias...............	604838 55
	7287156 14

J. Pueyrredón, Presidente—Juan Carosio, Director.—P. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 690-v-4 julio.

———

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Se cita á los señores accionistas, á las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, á las 2 y 1/2 p. m., en el local calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é informe del síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente..

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria

Emisión de Debentures ú Obligaciones.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 78 de los Estatutos, para tener derecho á tomar parte á las Asambleas deben depositar sus acciones en la Secretaría calle San Martín 360, de 1 á 3 p. m., por lo menos con dos días de anticipación al de su celebración. —H. Tassara, secretario.

23 Junio—Nº 650-v-11 julio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Avenida de Mayo 981 — Buenos Aires

Capital integrado $ 2.493.100 o/s Serie "A".

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1910.

DEBE	o/s	m/l
Capitales invertidos:		
Terrenos, Construcciones, Muelles, Vías y Maquinarias..........	3605606 43	
Caja y Bancos..........	2805 24	359975 25
Servicio empréstito Debenture..........	19727 26	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía..........	41848 38	
Fondo de reconstrucción del muelle..........	84756 83	
Materiales y carbón en existencia..........	5169 10	4984 53
Varias construcciones..........	11415 62	22854 59
Honorarios y Dividendos provisorios Ejerc. 1909/10..........	158294 98	
Metalización..........		822270 80
Cuentas á cobrar..........		27986 03
Gastos generales..........	9525 58	635556 06
	3939149 42	1873627 26
HABER		
Capital autorizado.......... $ 3000000 —		
acciones no emitidas.......... « 506900 —	2493100 —	
Empréstito Debenture..........	805392 —	
4 1/2 % de interés		
Fondo de reserva..........	250270 20	
Fondo de previsión..........	22069 71	
Fondo de accionistas..........	5593 72	
«The Argentine Railway concessions and Land Co. Ltd»..........		265700 92
Dividendos á pagar..........	792 —	
Cuentas á pagar..........		2164 73
Metalización..........	361799 16	
Entradas..........	132 63	1605761 61
	3939149 42	1873627 26

Belisario Hueyo, Presidente.—J. E. Finck, por Contador.—E. Lernoud, Tesorero Julio Lagos, Secretario—Vº Bº. Ch. H. Hicken, Síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 668-v-1º julio.

LA SOCIEDAD ANÓNIMA FÁBRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Domicilio: Maipú Nº 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885. Reforma de los Estatutos aprobados el 5 de Mayo de 1890 y 6 de Agosto de 1906.

Capital integrado: $ 666.000 o/s.

Balance Trimestral de comprobación al 31 de Marzo de 1910.

DEBE	o/s	$ m/n
A Inmuebles..........	344186 19	
» Varios Deudores y Obligaciones..........	13764 83	678398 66
» Maquinaria y Utiles..........	578453 63	
» En Suspenso..........	225619 12	
» Mercancías..........	236161 46	818416 86
» Acciones..........	107810 —	9790 —
» Caja..........		1740 39
	1506995 23	1508345 91
HABER		
Por Capital:		
Autorizado.......... $ 1.500.000		
Menos sin Emitirse.......... » 834.000		
Emitido..........	666000 —	
Por Fondo de Reserva Legal y Fondos Sociales..........	322020 70	
» Empréstito Hipotecario..........	252000 —	
» Varios Acreedores y Obligaciones..........	264120 60	391172 57
» En Suspenso..........		1117173 34
» Ganancias y Pérdidas..........	2853 93	
	1506995 23	1508345 91

C. H. Menzies, Presideute. — Vº Bº W. Miller, Síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 670-v-1º julio.

CASA ESCASANY

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del 12 de Enero de 1909.—Capital Autorizado $ 2.000.000.—Capital Emitido, Subscripto y realizado $ 625.000.—en 2 series A y B.

Balance trimestral al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ c/l
Mercaderías Generales..........	1948550 36
Sucursales..........	120714 11
Caja..........	3438 89
Mobiliario..........	118535 12
Acciones Teléfono..........	418 80
Bancos..........	1413 09
Avisos y Reclame..........	23528 54
Gastos Generales..........	18541 66
Deudores Varios..........	50737 32
Ganancias y Pérdidas..........	640 62
Anticipos de Acciones Redimidas..	8000 —
Intereses de Acciones Redimidas.	156 82
	2294675 33

PASIVO	$ c/l
Capital..........	625000 —
Letras á Pagar..........	190323 30
Escasany Hermanos..........	535608 09
Envíos Interior..........	13531 75
Fondo de Reserva..........	8540 —
Subsidios y Auxilios á Empleados.	4270 —
Fondo de Previsión..........	6234 33
Fondo de Acumulación, Serie A..	204626 43
Acreedores Varios..........	706541 43
	2294675 33

Buenos Aires 30 de Abril de 1910.

Ramón Escasany, Presidente. — B. Maylin, Contador.—J. Bergadá, Gerente. —Feliciano Rivadavia, Síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 672 v-1º julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día doce de Julio próximo, á las 11 a. m., en el local del Banco Francés del Río de La Plata, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar un contrato ad referéndum, celebrado con el Sr. Mauro Herlitzka, para la adquisición de su parte de la Concesión del Río Mendoza, Ley 504 del 27 de Octubre de 1909.

2º Integrar el Directorio, eligiendo un Director Titular, en reemplazo del Sr. M. Herlitzka renunciante y de los cinco Suplentes renunciantes: Sres. P. Bonnaffé, M. Griet, A. Soulignac, J. Chapar, J. Orfila.

3º Eligir un Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, los Accionistas, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa (Banco Francés del Río de La Plata) por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —L. Forgües, presidente.

Nº 628 v-12-julio.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Sociedad Anónima

Autorizada por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Escritorio Bolsa de Comercio Nº 25

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Terrenos	334380 42	78991 53
Administración Alto Paraná		548664 59
Agencia posadas		284474 98
Conversión	406764 04	
Existencias de maderas		104598 19
Flota	15120 —	27492 16
Varios deudores	1968 84	317882 17
	758233 30	1362103 62

HABER	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Capital autorizado integrado	600000 —	
Obligaciones emitidas al 6 % intereses	100000 —	
Conversión		924463 73
Varios acreedores	58233 30	437639 89
	758233 30	1362103 62

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 692-v-1º julio.

The New Zealand Insurance Company Limited

Auckland—Nueva Zelandia

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto 1907

Agencia de Buenos Aires San Martín 264

Capital autorizado y suscrito £ 1.500.000

» realizado » 300.000

Operaciones realizadas durante el trimestre de 1/3/1910 al 31/5/1910

ENTRADAS	$ oro	$ m/n
—	—	—
Primas	40479 24	76803 22
Conversión	19628 62	
	60107 86	76803 22

SALIDAS	$ oro	$ m/n
—	—	—
Pérdidas	11087 57	8899 35
Gastos varios	3293 79	23293 38
Conversión		44610 49
Banco	45726 50	
	60107 86	76803 22

S. E. ú O.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1910.

New Zealand Insurance Company Limited M. Herrold, gerente.

Buenos Aires Junio 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

Nº 687-v-1º julio.

BANCO EL AHORRO INTERNACIONAL

SOCIEDAD COOPERATIVA ANÓNIMA, LIMITADA

Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

Oficinas: Belgrano 1099.

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Mayo de 1908.

Capital autorizado..... $ 250.000 m/n

Balance mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1910.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones en vigor		166825 —
Acciones Ordinarias categ. A en garantía		38850 —
Préstamos hipotecarios y pª construcciones		109063 50
Propiedades del Banco c/. promesa de venta		11650 —
Existencias: Caja	580 61	
» Bancos	806 30	1386 91
Obligaciones á cobrar		1632 50
Valores en garantía		3950 —
Gastos Generales, Alquileres, Comisiones, Patente é Impuestos		7271 46
Gastos de Fundación		2257 92
» » Propaganda		80 10
» » Instalación		361 37
» » Escritorio		144 64
Muebles y Utiles		3170 77
		346644 17

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital suscripto:		
Acciones Fundadoras	25000 —	
» Preferidas clase A	101550 —	
Acciones Ordinarias categoría A	38850 —	
Acciones Ordinarias categoría B	500 —	
Acciones Ordinarias categoría C	925 —	166825 —
Capital realizado:		
Acciones Fundadoras	24000 —	
Acciones Preferidas clase A	56845 —	
Acciones Ordinarias categoría A	38850 —	
Acciones Ordinarias categoría B	440 —	
Acciones ordinarias categoría C	185 —	
Cuenta Iniciadores	534 22	120854 22
Revisiones de Títulos y Valuación y vigilancia obras		91 50
Varios Acreedores		14738 59
Depósitos en Caja de Ahorro		13539 22
Obligaciones á pagar		15000 —
Ganancias y Pérdidas, Intereses, Multas		8158 57
Amortizaciones		2734 33
Dividendo activo año 1909		1197 24
Derechos de Ingreso		3126 —
Fondo de Reserva		356 15
Directorio		23 35
		346644 17

Francisco Boeri, presidente.—Alejandro Camagni, gerente.—Francisco Abalo, tesorero.—F. Leoneschi, contador.—Vicente Martino, secretario.—Vº. Bº. Domingo Gallotti, síndico.

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 695-v-1º julio.

Banco Industrial Argentino

San Martín Nº 128

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance mensual el 31 de Mayo de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Caja:		
Existencia en efectivo	8702 22	104636 50
Acciones:		
1ª Serie		1000000 —
Subscriptas 1ª Serie		837900 —
Cuentas Corrientes:		
Deudores		146443 22
Valores Descontados		452162 81
Créditos Hipotecarios		67083 —
Muebles, Utiles é Instalación		38871 49
Metalización y Diversos	27 37	155889 47
	8729 59	2802986 49

PASIVO	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Capital:		
Autorizado		1000000 —
Subscripto 1ª serie		837900 —
Realizado		732110 —
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	5 68	151222 67
A Plazo Fijo c/Libreta	705 74	43033 56
En Caja de Ahorros		8305 86
Metalizacion y Diversos	8018 17	27447 57
Fondo de Reserva		1730 65
Fondo de Previsión		1236 18
	8729 59	2802986 49

Luis I. Goenaga, Presidente — Mariano Goenaga, Gerente — Tomás M. Pearson, Tesorero.—Timoteo R. Otamendi, Contador —Vº. Bº. Celestino Delucchi, Síndico.

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 688-v-1º julio.

La Unión

Sociedad Anónima

Fundición y Talleres

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 6 de Julio, á las 3 p. m., en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de un Director y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas, podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neild y Cía., calle Maipú 265, quienes representan al tesorero de la Sociedad, á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Junio 15 de 1910.—El secretario.

21 Junio—Nº 626-v-6 julio.

Centro de Cabotage Nacional

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos de este Centro, la C. D. ha resuelto convocar á Asamblea General extraordinaria para el día mártes 12 de Julio, á las 2 p. m. en el Salón de la Asociación, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Discutir el resultado práctico obtenido con la forma de retribuir el trabajo extraordinario de las tripulaciones, acordada por la C. D., en sesión del 25 de Enero del corriente año, y tomar en cuenta las notas de los Socios en este sentido.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Gerente.

27 Junio Nº 664-v-11 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730, Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General qu tendrá lugar el día 2 de Julio á las 4. p. m

Orden del día

1º Presentación de la Memoria de la Co misión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1910.

2º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Ju nio 17 de 1910.—Manuel N. Paz, secretario

18 Junio Nº 611-v-2 julio.

Sociedad Anónima de Descuentos

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los Arts. 18 y 23 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 8 de Junio de 1910; el Directorio, de acuerdo á lo preceptado en el Art. 23, cita nuevamente á los señores Accionistas, para el día 4 de Julio de 1910, en el nuevo local social, calle Alberti Nº 812, á las 3 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.

2º Disolución de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas que de Acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas; hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, como igualmente que, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos la Asamblea General Extraordinaria se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—El Directorio.

13 Junio—Nº 566-v-4 julio.

Patronato de la infancia

Asamblea general ordinaria

Segunda convocatoria

Se convoca á los señores Socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 6 de Julio próximo, á las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo período.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—Alberto Meyer Arana, secretario.

28 Junio Nº 674-v-6 julio.

Compañía de tierras de Guatraché

Se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 20 de Julio, á las 4 de la tarde, en local Florida 783, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo 1910.

2º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los salientes Sres. Doctor Rafael Castillo, Dr. Luis Lagos García y Horacio F. Guerrico.

3º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los Sres. W. E. Franklin y Juan José Herrera.

Para poder asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Florida 783), por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910. J. A. Goudge, presidente.—Luis Lagos García, secretario.

Nº 680-v-20 julio.

Sociedad Sportiva Argentina

Asamblea Extraordinaria

Se invita á los Sres. Socios á concurrir á la Asamblea Extraordinaria que á solicitud del número suficiente de Socios, se celebrará el 15 de Julio en el Teatro Ateneo, á las 5 p. m.

Para tener entrada al local deberá exhibirse la tarjeta especial de que la Secretaría proveerá á los socios que la soliciten hasta tres días antes de la Asamblea, siempre que se encuentren al día con la Tesorería á cuyo efecto presentarán el último recibo de pago. Junio 30. Nº 636 v-15 julio.

La Rural Argentino-Paraguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio, á las 9 p. m., en el local provisorio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 311.

Orden del día

1º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario Tesorero.

2º Aprobación de la Memoria del Directorio cesante.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—El secretario.

Junio 30. Nº 685 v-18 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

215 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1910, á las 8 p.m., en el local ad hoc de nuestra sucursal «Droguería del Indio», calle Rivadavia esquina Paraná, de esta Ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 4º ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas y dividendo activo.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores José Soldati, Gabriel Fermé que concluyen su mandato y Dr. Juan Graveri por haber renunciado el cargo, á la de seis Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Autorizar de hacer efectiva la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de Julio 1906, referente al pago en acciones preferidas de $ 100.000, vinculados al fondo de Previsión.

6º Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas los artículos 30 y 34 de los estatutos, debiéndose depositar las acciones en la tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días á los menos, de anticipación, al fijado para la asamblea. —Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente 1º.—Alberto Wüthrich, secretario.

30 Junio Nº 683-v-18 julio.

La Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1910.

2º Distribución y Capitalización de Beneficios.

3º Elección de 4 Directores titulares, 3 por el término de tres años y uno por un año. Elección de 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación, y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—El Directorio.

Junio 30 Nº 684 v-15 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la décima quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Julio próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de 2 Directores Titulares y 1 Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—La Comisión Directiva.

1º Julio Nº 691-v-14 julio.

Sociedad Anónima Hecto

No habiéndo tenido efecto por falta de número de Sres. Accionistas, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 29 del corriente, se cita á nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de Sres. Accionistas que concurran, á las 2 p. m., del 10 de Julio próximo, en el domicilio social, Venezuela 354.

Orden del día:

1º Lectura y co[illegible]eración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los Sres. D. Julián F. Viana, D. Tomás P. Ojea, D. Francisco de la Torre, D. José Rey Suarez y D. Baldomero López, á quienes reglamentariamente corresponde cesar.—Buenos Aires, 30 de Junio de 1910.—José S. Dóriga, Presidente.

1º Julio Nº 693-v-8 julio.

Instituto Inglés de Barracas

En liquidación

Habiendo el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Junio de 1910, aprobado la distribución de los fondos sociales en la forma votada por lo socios, en la reunión general tenida lugar el 5 de Marzo del año corrente, se avisa á los socios que el día sábado 16 de Julio de 1910, á las 9 p. m., tendrá lugar una asamblea general en el restaurant Catalanes, Maipú 240, para aprobar el estado final de caja, presentado por el tesorero de la sociedad. La reunión tendrá lugar con cualquier número de socios presentes.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Kneid Cristophersen, secretario.

1º Julio Nº 689-v-16 julio.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 2 de Julio próximo mes á la una, p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1910.—El Jefe.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

OFICINA GENERAL DE TRAFICO

Se hace saber á los propietarios de carruajes de plaza, que tienen número y estacionamiento acordado de años anteriores, que de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Tráfico, de fecha Mayo 17 ppdo, se procederá á la nueva clasificación que la misma determina, á cuyo efecto deberán concurrir con los carruajes á esta Oficina, Estados Unidos 2350, de 11 á 4 p. m. en el siguiente turno:

Los de la primera Sección, del 1º al 5 de Julio.

Los de la segunda Sección, del 6 de Julio al 11.

Los de la tercera Sección, del 12 al 16 de Julio.

Los de la cuarta Sección, del 18 al 23 de Julio.

Los de la quinta Sección, del 25 al 30 de Julio.

Los de la sexta y séptima Sección, del 1º al 6 de Agosto próximo.

Una vez vencido los plazos indicados, se procederá á la detención de los carruajes cuyos propietarios no dieren cumplimiento á lo establecido y sin perjuicio de la multa correspondiente.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—El Gefe. v-7 julio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión y colocación de un piso de mayólica para el Hospital Pirovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Julio á las 3 p. m.. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1910.—El Secretario. v-6 julio.

Llámase á licitación para la provisión de combustibles con destino á la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 26 de 1910. v-5 julio.

Llámase á licitación para la construcción de una casilla para Inspección Veterinaria en la calle Vieytes y Pedro Mendoza frente al Puente de Barracas. Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo á las 3 p.m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 26 de 1910.—El secretario. v-5 julio.

Llámase á licitación para la enagenación de los animales muertos en los corralones municipales, de los que se levantan en la vía pública y extraen de locales particulares, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo á las 2 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 23 de 1910.

v-2 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de ropería, ferretería, muebles, drogas é instrumentos de cirujía, destinados al Hospital Regional de Resistencia. Tendrá lugar el 11 de Julio próximo, á las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910. v-11 julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Galán de Pardal, en representación de la menor Esther Dolores Delmira Pardal, en su carácter de hija legítima ésta última del ex empleado de la Administración Nacional, D. Manuel Pardal Galán.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Catalina A. de Niño, por sí y en representación de los menores Delia C., Juan B., Mario, María A., Bernardo J., y Sara Niño; y Beatríz Dionisia Niño, en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Francisco Niño.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Clementina Agüero de Gómez, por sí y en representación de los menores Carlos y Agustín Gómez, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Agustín Gómez.—Buenos Aires, Junio 22 de 1910.—El Secretario. v-5 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Juana Magni, en su carácter de hija legítima del ex jubilado D. José Magni.— Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—El secretario. v-2 julio.

Crédito Público Nacional

Sorteos de Amortización de Bonos Municipales y de Fondos Públicos á oro

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley Nº 1267 de Octubre 30 de 1882 y á los tenedores de fondos públicos á oro de Ley Nº 2216 de Noviembre 3 de 1887, que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

Bonos Municipales

Ley de 30 de Octubre de 1882.—Vencimiento del 1º de Julio de 1910. Pagaderos con copón Nº 111:

22 bonos serie A de pesos fuertes 1000 Nos

146	836	1351	1700	1895
578	1098	1522	1711	1907
601	1165	1525	1760	
611	1325	1569	1735	
757	1335	1663	1810	

28 bonos serie B. de pesos fuertes 500 Nos

202	788	1324	1935	2645
206	1053	1399	2242	2855
259	1066	1482	2265	2891
354	1164	1626	2374	2975
696	1167	1709	2491	
730	1305	1791	2622	

33 bonos serie C. de pesos fuertes 200 Nos

147	826	1465	2171	2722
148	978	1547	2247	2792
172	1017	1597	2271	3120
433	1073	1672	2394	3160
540	1166	1771	2513	3359
590	1181	1806	2649	
745	1321	2131	2659	

10 bonos serie D. de pesos fuertes 50 Nos

110	419	946	1360	1466
360	745	1281	1451	1556

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A.

67	107	1243	110	1329	110	1464	109
307	108						

Serie B.

234	105	559	110	841	110	1995	110	2761	108
420	110	638	110	1596	105	2060	»	2769	98
446	»	737	»	1598	110	2408	88		
467	»	765	107	1655	»	2447	110		
555	107	786	110	1671	»	2759	»		

Serie C.

84	110	751	110	1209	110	2359	110	3014	101
204	109	913	91	1519	»	2677	»	3196	110
210	110	951	104	1807	106	2680	»	3352	»
214	»	993	100	1888	110	2941	105	3353	»
366	107	995	109	2187	108	2947	110		
487	109	1003	110	2324	106	2962	»		
715	110	1173	108	2335	110	3012	»		

Serie D.

14	99	260	108	880	102	1066	72	1202	110
29	105	542	109	1061	97	1069	89	1601	101
32	109	589	110	1062	56	1129	110	1724	110
103	110	601	16	1063	[illegible]	1199	110	[illegible]	61

Fondos Públicos ó oro
Ley de Noviembre 3 de 1887
Vencimiento del 1º de Septiembre de 1910.
Pagaderos con cupón Nº 45

19 títulos serie B de pesos oro 500. Nos

11	333	699	947	1280
94	385	855	1020	1316
188	647	860	1073	1381
248	663	898	1183	

7 títulos serie C. de pesos oro 1000 Nos

119 189 312 317 426 468 482

5 títulos serie D. de pesos oro 5000 Nos

84 185 314 362 411

El pago de los bonos municipales se efectuará del 1º al 10 de Julio próximo y el de los fondos públicos á oro del 1º al 10 de Septiembre en la Tesorería de esta oficida, de 11 a. m. á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses se efectuará el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—El secretario. v-1º Julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

ESCRIBANÍAS DE REGISTRO DE LA CAPITAL FEDERAL

Sorteo

Se hace saber al público, que en cumplimiento del Decreto del 9 de Junio del año ppdo., la Inspección General de Justicia, por resolución de la fecha, y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital, oscilará el 30 del presente mes alrededor de 1.270.000 habitantes, ha dispuesto sortear tres Registros.

El sorteo se verificará, con intervención del Señor Escribano Mayor de Gobierno, el día 1º de Julio entrante, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de las respectivas solicitudes, y se incluirán los antiguos solicitantes, sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las Oficinas, Victoria 839, donde los interesados pueden confrontarlas de 1 á 5 p. m., desde el día 17 al 28, y formular sus observaciones, hasta el último día indicado.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—El secretario.

v-1º julio.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge de la Torre, se cita, llama y emplaza por quince veces, á doña **Gregoria Guebara**, para que dentro de quince días comparezca á estar á derecho en el juicio que contra ella ha iniciado don Saverio Tarchia por divorcio, bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes, (Art. 80 del Código de Procedimientos). Los autos tramitan por la Secretaría á cargo del que subscribe.—Buenos Aires, Abril 21 de 1910.—Francisco Tornese, secretario.

Sin cargo. v-2 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en las aguas del arroyo Guazucito y que se encuentra depositada en la Subprefectura del Tigre, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora 3m80, manga 1m40 y puntal 0m52, pintada de color verde y su estado de conservación es regular, su construcción es de madera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Enrique Victorica, secretario. v-27 julio.

Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de la parte metálica con destino al puente á construirse sobre el «Arroyo Calangueyú», Planos y especificaciones en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el Sábado 16 de Julio á las 2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran.—Junio 17 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica. v-16 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.

v-13 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto** del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p.m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —**Salustiano Zavalía, secretario general.**

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto** del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —**Salustiano Zavalía, secretario general.**

v-14 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación, para la construcción de una cámara intermedia en el tunel subfluvial, de las obras de ampliación de provisión de agua potable, á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840 1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para ejecutar las obras por un tanto ó «á forfait», sobre la base del presupuesto oficial, ofreciendo en una ejecutar, las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagaderos en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Debe acompañarse, á cada propuesta, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840.1860), antes de las 2 p.m., del día 21 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-20 julio.

Se llama á licitación para el suministro de materiales para obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con las planillas que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán hacerse indicando en dichas planillas los precios unitarios, los

importes de cada partida y el importe total de la propuesta, y acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta No se tomará en cuenta las que no llenen estos requisitos.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas Nos. 1840 y 1860), antes de las 2 p. m., del día 16 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-15 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero sobre el rí Segundo (Córdoba). Datos en la Direcció General de Contabilidad.—Buenos Aires, Ju nio 24 de 1910.

v-23 julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C, No 1631, año 1910.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1910. — Excelentísimo señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo No 354 de esta Capital, y en nombre y representación de la Compagnie Internationale des Borax, á V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón», en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados ni cercados y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas. en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: Saliendo del mojón que constituye el esquinero N. O. de la boratera Carolina, ubicada en dicho salar, se medirán hasta el S., siguiendo el lado Oeste de dicha boratera 5.000 metros; teniendo el lado Este de nuestro pedido otra línea de 5.000 metros y 4.000 ms. como base formando así un rectángulo de 2.000 hectáreas. A este permiso de cateo convendrá denominarlo con el No 1. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud por ser justicia. J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el intesesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Marzo 31 de 1910. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Abril 1o de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax ,,pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra, por la Compañía Internacional de Borax, en el expediente C-1631-910 ante V. S. con respeto digo: que en vista de la copia del Salar del Rincón, que U. S. se ha servido entregarme tengo que modificar la ubicación del permiso de cateo que con el No 1, he solicitado con fecha 30 de Marzo último, como sigue: La zona solicitada será encerrada entre los límites siguientes: al N. parte del límite S. del cateo No 8, Al S. el límite N. del cateo No 2, al E. la prolongación común de los límites E. de los cateos Nos. 2 y 8 y al O. el límite E. del Cateo No 3 y una paralela limitada á los cateos Nos. 3 y 8 y trazada á una distancia tal del esquinero Nor-Este del cateo No 3 para que la superficie encerrada sea de 2.000 hectáreas. Por tanto ruego á U. S. se sirva aceptar esta modificación de linderos por ser así de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarenta pasado meridiano.—Conste: nas, para que agregue á sus antecedentes y Garrido.—Mayo 20 de 1910.—Pase á Midemás efectos.—Juan R. Montes de Oca. secretario.—Buenos Aires, Junio 9 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Rincón, que ha quedado en formadespués que la Cía. recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. En esas condiciones y estando libre la zona definida por la Compañía recurrente, en el escrito presentado con fecha 18 de Mayo ante el Escribano General del Gobierno, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La ubicación de la zona así definida se determina del siguiente modo: partiendo de un punto situado á 521,70 metros al S. 15o 11' E. de un punto distante del Cerro Tultul 16,180 metros al N. 51o 26' 40" E., se traza una recta de 4478.27 metros de largo, en rumbo S. 15o 11' E., por su extremo S. se eleva hacia el O. una perpendicular de 4.000 metros de largo que á su vez continúa por una perpendicular dirigida hacia el N. de 2.521,73 metros, por la extremidad N. de ésta se traza hacia el O. una perpendicular de 1.411,73 metros de largo que se continúa por una perpendicular de 1.478,27 metros dirigida hacia el N. por la extremidad N. de ésta se eleva hacia el E. una perpendicular de 5.411,73 metros que caerá en el punto de partida y encerrará la superficie de 2.000 hectáreas pedida. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

No 652-v-7 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 30.025



Junio 23 de 1910.—Francisco L. Bavastro. —Hormas para calzado, sacabocados y armazones para monturas, clases 16 y 26.

v-4 julio.

Acta No. 30.020



Junio 22 de 1910.—E. M. de Santa Coloma.—Un vino aperitivo, clases 68 y 79.

v-1o julio.

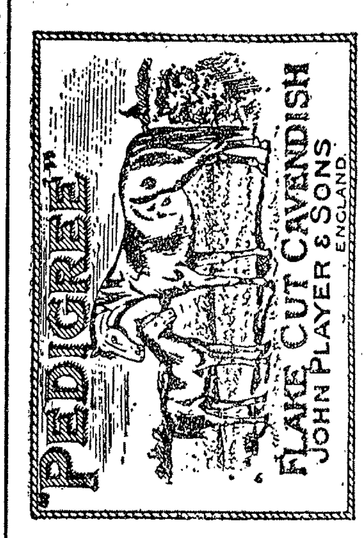
Acta No. 30.035

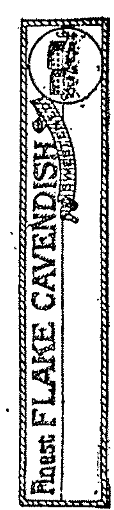


Junio 23 de 1910.—La Concordia Compañía Cooperativa Mutua Limitada.—Artículos de las clases 1 á 43 y 56 á 79.

v-2 julio.

Acta No. 30.033





Junio 23 de 1910.—Britisch American Tobacco Company, Limited.—Cigarros, cigarrillos, tabacos y rapés en general, clase 59.

v-2 julio.

Acta No. 30.034

"Ganador"

Junio 23 de 1910.—Hugo Achtermann.—Artículos de las clases 48, 49, 50, 52, 54, 56 y 58.

v-2 julio.

Acta No. 30.053



Junio 27 de 1910.—Guido C. Ricciardelli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 julio.

Acta No. 30.055



Junio 27 de 1910.—Société Baida Cousins.—Artículos de la clase 76, fonógrafos, grafófonos, discos, cilindros y accesorios, máquinas para la reproducción de la voz y los sonidos, clase 22.
v-5 julio.

Acta No. 30.046

"Walkyria"

Junio 27 de 1910.—Domingo Berthe.—Artículos de la clase 67.
v-5 julio.

Acta No. 30.047

"América"

Junio 27 de 1910.—Domingo Berthe.—Artículos de la clase 67.
v-5 julio.

Acta No. 30.048

"Ayesha"

Junio 27 de 1910.—Federico Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 julio.

Acta No. 30.049

"Coffret de Beaute"

Junio 27 de 1910. — Cibrián Hnos. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 julio.

Acta No. 30.032

"Pedigree"

Junio 23 de 1910.—Britisch American Tobacco Company, Limited.—Cigarros, cigarrillos, tabacos y rapés en general, clase 59.
v-2 julio.

Acta No. 30.026

"Cinema Palace"

Junio 23 de 1910.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-2 julio.

Acta No. 30.027

"Vitagraph"

Junio 23 de 1910.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-2 julio.

Acta No. 30.028

"Zodiac"

Junio 23 de 1910.—Trevor A. Bell.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 julio.

Acta No. 30.050



Junio 27 de 1910.—Aubrey Wilme Collier.—Pastas y preparaciones adhesivas, clases 15, 33, 72, 79 y 80.
v-5 julio.

Acta No. 30.051

MANEN

Junio 27 de 1910. — Ramón Manen. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 julio.

Acta No. 30.014

"Meteor"

Junio 22 de 1910.—Osvaldo Pini.—Artículos de las clases 20 y 39.
v-1o julio.

Acta No. 29.174



GRAND OLD LIQUEUR WHISKY

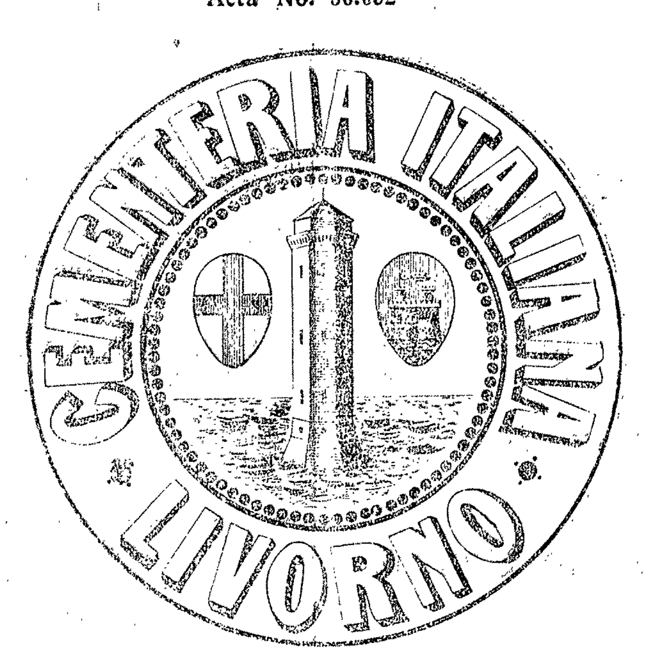
Marzo 31 de 1910.—Oriol Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-5 julio.

Acta No. 30.045



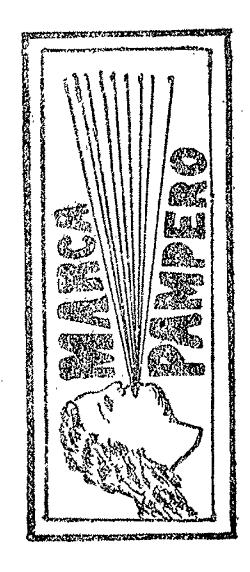
Junio 27 de 1910.—Gabriel Bascourret.— Artículos de las clases 62, 63, 65, 66 y 70.
v-5 julio.

Acta No. 30.052



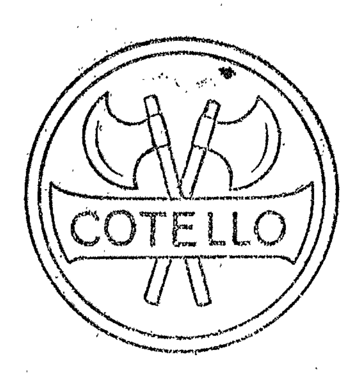
Junio 27 de 1910.— Cementería Italiana.—Cemento Portland y tierra romana en general, clase 29.
v-5 julio.

Marca renunciada No. 25.308



Concedida en Febrero 28 de 1910 á los Señores Recagno Hnos., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á conos de fumigación al formol, desinfectantes, hormiguicidas, vizcachidas y polvos insecticidas, clases 11, 13 y 79 únicamente.
v-5 julio.

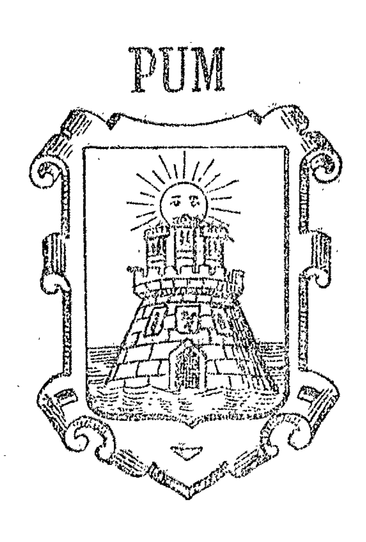
Acta No. 29.742



Mayo 17 de 1910.—M. J. R. Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-5 julio.

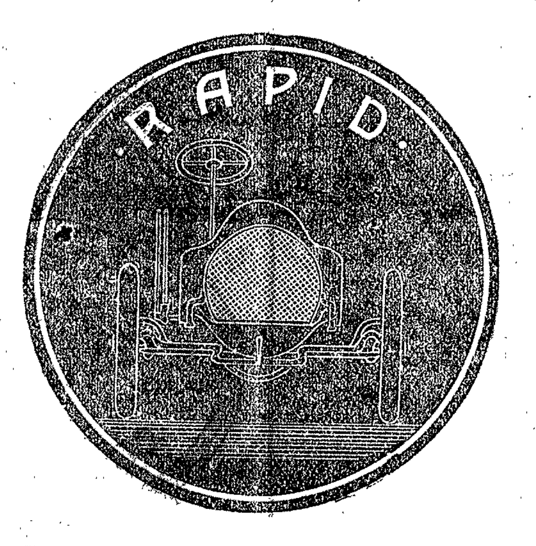
Acta No. 30.054

PUM



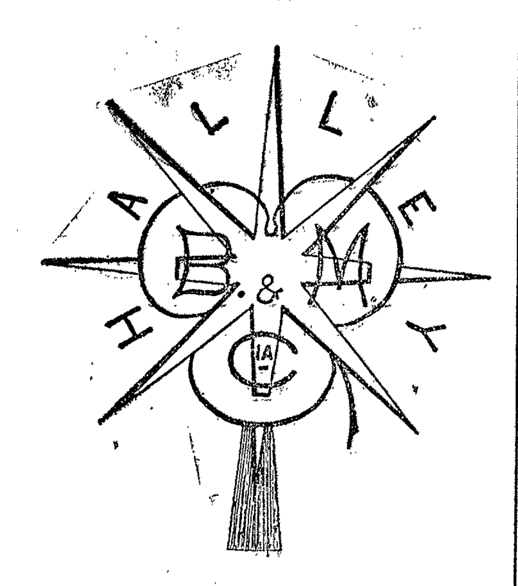
Junio 27 de 1910.—Oteiza Hnos. — Papel para cigarrillos, clase 59.
v-5 julio.

Acta No. 30.042



Junio 25 de 1910.—Francisco Morgan. — Automóvil y piezas de repuesto de los mismos, clase 25.
v-4 julio.

Acta No. 30.040



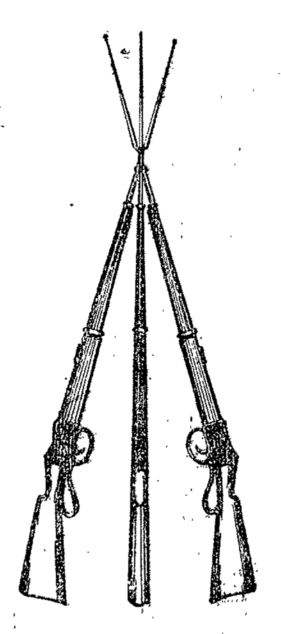
Junio 25 de 1910.—Bianco Melasi y Cía. —Mantecas, quesos, dulces, licores y lechería, clases 64, 66, 68 y 80.
v-4 julio.

Acta No. 30.043



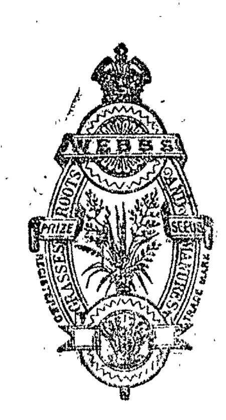
Junio 25 de 1910.—Francisco Morgan. —Faroles, clase 39.
v-4 julio.

Acta No. 30.041



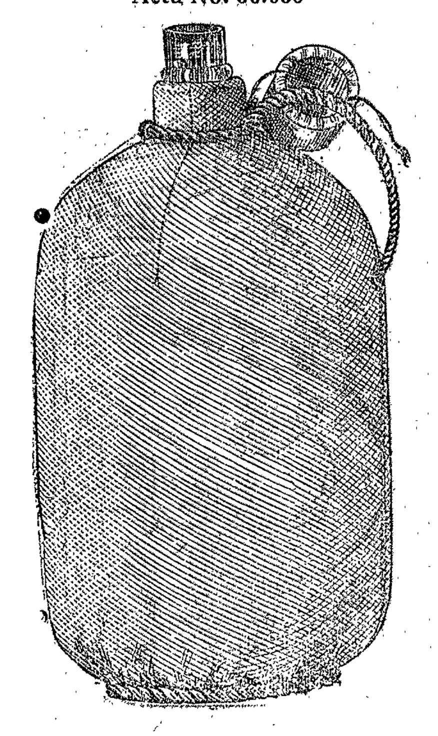
Junio 25 de 1910.—Francisco Morgan. — Automóvil y piezas de repuesto de los mismos, clase 25.
v-4 julio.

Acta No. 29.991



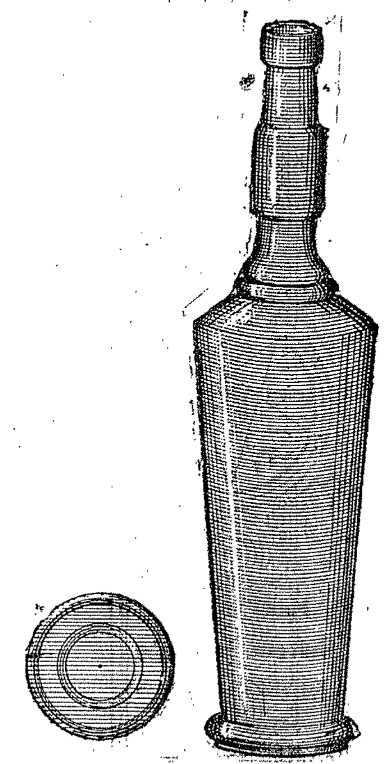
Junio 18 de 1910.—John Birrell y Co.— Artículos de las clases 1 y 13.
v-4 julio.

Acta No. 30.036



Junio 25 de 1910.—Pedro Riesco y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-4 julio.

Acta No. 30.038



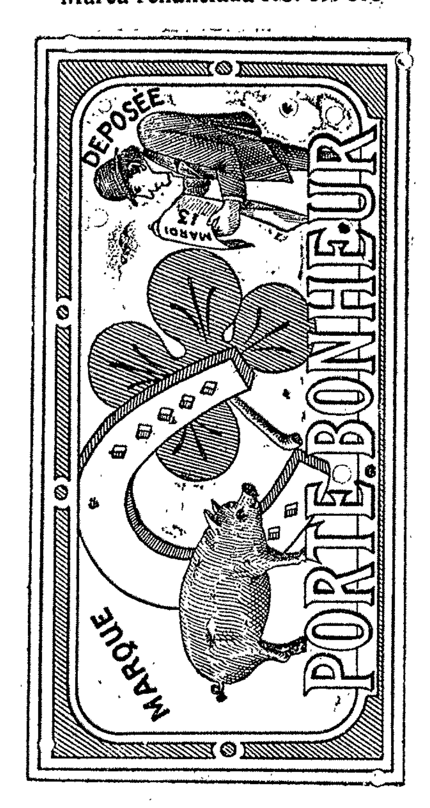
Junio 25 de 1910.—Lavagna, Macera y Co.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-4 julio.

Acta No. 30.039



Junio 25 de 1910.—Chiesa Hnos.—Artículos de las clases 3, 8, 15, 16, 17, 20, 25, 31, 33, 39 y 42.
v-4 julio.

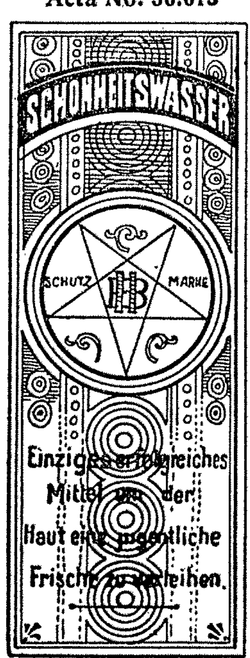
Marca renunciada No. 19.678



Concedida en Noviembre 22 de 1907 á Pascual, Rafael, Emilio, Eugenio y José Ottone, quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de la clase 74 únicamente.

v-1º julio.

Acta No. 30.013



Junio 22 de 1910.—Berta Hnilizka.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-1º julio.

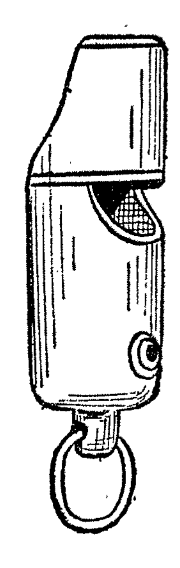
Acta No. 30.017

KOPPEL

Junio 22 de 1910.—Orenstein y Koppel Arthur Koppel, Sociedad Anónima. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º julio.

Acta Nº 30018



PITO

Junio 22 de 1910.—Bilbao Renteria y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º julio.

Acta Nº 30.019



CHIQUITO de EIB ' R

Junio 22 de 1910.—Bilbao, Renteria y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º julio.

Acta No. 30.016

"Pedrito"

Junio 22 de 1910.—Olcese, Bonanni y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-1º julio.

Acta No. 29.758

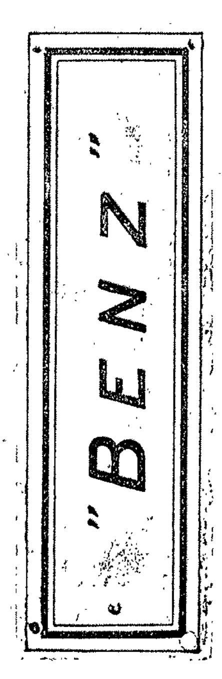




Mayo 19 de 1910.—Fumagalli y Co.—Artículos de las clases 50 (modificada).

v-2 julio.

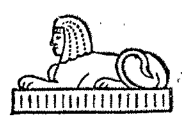
Acta Nº. 30.024



Junio 23 de 1910.—Benz y Cía. Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 julio.

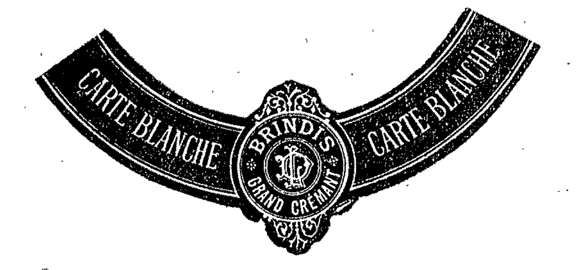
Acta No. 30.030



Junio 23 de 1910.—Hermann Boker.—Artículos de las clases 8, 16, á 19, 23 á 26, 28, 30 á 39, 40 á 43 56, 60, 75, 78 y 79

v-2 julio.

Acta No. 30.062

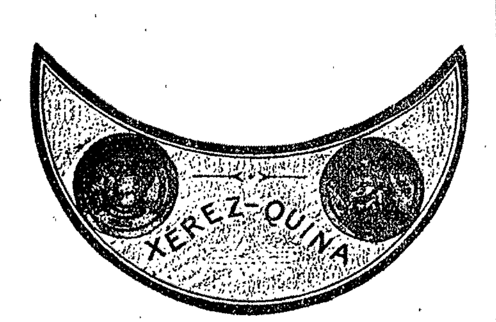




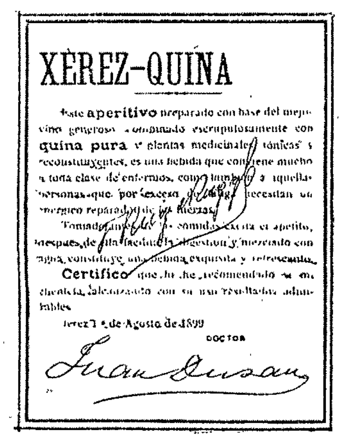
Junio 28 de 1910. — Luis Dufaur. — Artículos de la clase 68.

v-6 julio.

Acta No. 30.063



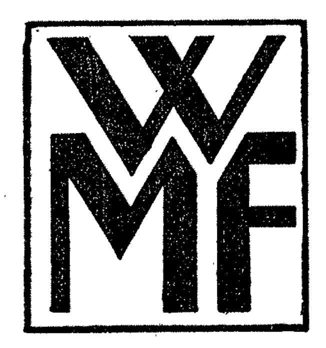




Junio 28 de 1910.—Félix Ruiz y Ruiz. —Artículos de las clases 68 y 79.

v-6 julio.

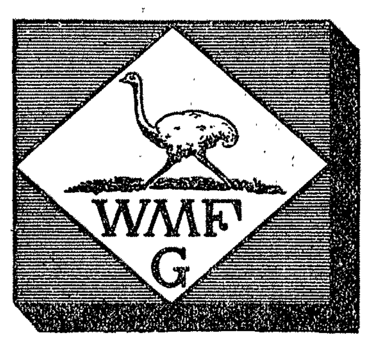
Acta No. 30.059



Junio 28 de 1910. — Württembergische Metallwarenfabrik.—Artículos de las clases 21, 32 á 60 y 72 á 78.

v-6 julio.

Acta No. 30.060



Junio 28 de 1910. — Württembergische Metallwarenfabrik.—Artículos de las clases 21, 32 á 60 y 72 á 78.

v-6 julio.

Acta No. 30.058

"Vov"

Junio 28 de 1910.—G. B. Pezziol. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 julio.

Acta No. 30.064

"Klaxon"

Junio 28 de 1910.—A. E. Murray y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-6 julio.

Acta No. 30.061



Junio 28 de 1910.—Robert H. Foerderer, Incorporated.—Artículos de las clases 5, 10. 26, 52, 53, 54, 57 y 59.

v-6 julio.

Acta No. 26.895



Julio 28 de 1909.—Francisco Alvarez. —Artículos de la clase 68 (modificada).

v-6 julio.

Acta No. 30.021



Junio 22 de 1910.—Société Ecla, Meyer Frères.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 julio.

Acta No. 30.022



Junio 22 de 1910.—Société Ecla, Meyer Frères.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 julio.

Acta No. 30.023



Junio 22 de 1910.—Société Ecla, Meyer Frères.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 julio.

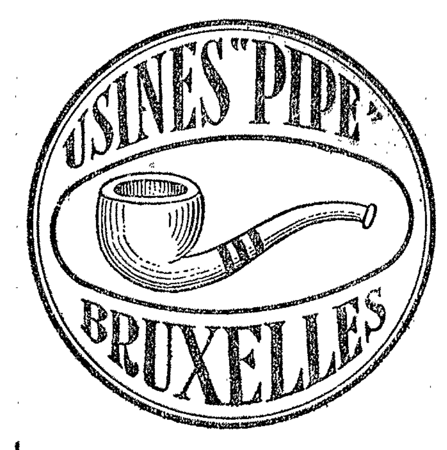
Acta No. 30.015

"Iguana"

Junio 22 de 1910.—Olcese, Bonanni y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-1º julio.

Acta No. 30.056

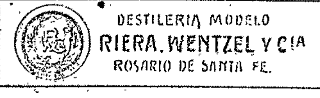


Junio 28 de 1910.—Société Anonyme Des Usines Pipe.—Artículos de la clase 25.

v-6 julio.

Acta No. 30.057







Junio 28 de 1910.—Riera, Wentzel y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-6 julio.

Acta No. 30.031



Junio 23 de 1910.—Ernest Winterhoff. —Artículos de las clases 8, 16 á 19, 23 á 26, 28, 30 á 39, 40 á 43, 56, 60, 75 78 y 79.

v-2 julio.

Acta No. 30.029

"Dereske"

Junio 23 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 julio.

Acta No. 30.037

LE MONDIAL

Junio 25 de 1910.—Société Gle des Etablissements Bergougnan.—Artículos de las clases 3, 10 y 25.

v-4 julio.

Acta No. 30.044

"El Porvenir"

Julio 25 de 1910.—Luis Fasanella.—Artículos de la clase 72.

v-4 julio.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional